

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal
de productos forestales maderables, en la provincia
de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR(ES):

Bach. HUAMÁN MESCCO, Verónica

Bach. RACUA SAJAMI, Frank Anthony.

ASESOR:

- Mg. CAMARENA QUISPE, Rolando José.

Puerto Maldonado, Marzo de 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal
de productos forestales maderables, en la provincia
de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR(ES):

Bach. HUAMÁN MESCCO, Verónica

Bach. RACUA SAJAMI, Frank Anthony.

ASESOR:

- Mg. CAMARENA QUISPE, Rolando José.

Puerto Maldonado, Marzo de 2025

DEDICATORIA

A Dios, a mi amada familia, gracias por ser mi refugio y mi inspiración, cada página de esta tesis lleva consigo un trocito de su amor y apoyo. A mis padres, Asunción y Julia Antonia, su amor, sacrificios y su fe en mí ha sido el faro que me ha guiado en este viaje. Ustedes han sido mis primeros maestros, enseñándome la importancia del esfuerzo y la perseverancia y a creer en mí misma. A mis hermanos, Roy Gilmar, Alexander, Elvis Paul, Karen Milagros y Mario Adrián, y a mi mejor amiga Aydee, por su apoyo, confianza, soporte y cariño, han sido invaluable, gracias por ser mis cómplices de vida y motivadores. Les dedico esta tesis con todo mi amor, porque cada éxito que celebro es también un homenaje a su incondicional apoyo y cariño.

Verónica Huamán Mescco.

A mis padres Javier y Leonor por ser el motor y pieza fundamental en mi crecimiento como ser humano y brindarme su apoyo incondicional en todo momento, a mi hija Bella Ariella por llegar a mi vida y convertirse en ese motor y motivo que necesitaba para salir adelante, a Betzy la mujer que sostiene mi mano y me alienta a seguir cuando las cosas se ponen difíciles, a mis hermanos Jesús, y Mayerly que de una y otra manera están y estuvieron para mí durante toda esta etapa de mi vida apoyándome.

Frank Anthony Racua Sajami.

AGRADECIMIENTO

Quiero manifestar mi más profundo agradecimiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuya excelencia académica y compromiso con la formación integral de sus estudiantes han sido pilares fundamentales en la realización de esta investigación. A mis profesores, gracias por su dedicación y apoyo, así como por compartir su conocimiento y pasión. Esta experiencia ha sido fundamental en mi desarrollo personal y profesional. Estoy profundamente agradecida por cada instante vivido.

Verónica Huamán Mescco.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por brindarme un ambiente académico enriquecedor y oportunidades únicas para crecer. Agradezco a los docentes por su dedicación y apoyo constante, así como por fomentar un ambiente propicio para el desarrollo del pensamiento crítico y la ética profesional. Este trabajo es el resultado de una valiosa formación que me ha permitido contribuir.

Frank Anthony Racua Sajami.

TURNITIN_VERONICA HUAMAN 6 FRANK RACUA

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe	4%
	Fuente de Internet	
2	hdl.handle.net	3%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unheval.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unu.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.ucp.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.untrm.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	documentop.com	1%
	Fuente de Internet	
8	busquedas.elperuano.pe	1%
	Fuente de Internet	
9	fdocuments.ec	1%
	Fuente de Internet	

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

La realización de la presente investigación, titulada: **“Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”**, representa un importante logro académico. Este estudio fue desarrollado con esmero y compromiso, con la finalidad de aportar significativamente al ámbito jurídico, siendo de utilidad tanto para los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas como para la sociedad en general. Para ello, se invirtió el tiempo y los recursos necesarios en la revisión y análisis riguroso de diversas fuentes documentales, lo que permitió un tratamiento adecuado y contextualizado del tema.

En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, esta investigación se distingue por su carácter original y auténtico, asegurando que no constituye copia ni plagio de ningún otro trabajo académico.

El objetivo central de este estudio es analizar si la normativa vigente resulta efectiva para prevenir el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como evaluar el desempeño de los operadores en cuanto al cumplimiento de sus funciones y la iniciación de los procedimientos sancionadores correspondientes.

Por último, pongo a disposición del Jurado Evaluador el presente trabajo de investigación, con la finalidad de obtener la autorización para su exposición y evaluación. Confío en que será valorado conforme al mérito alcanzado.

Los Autores.

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación titulada **“Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”**, fue determinar el limitado nivel de operatividad de las autoridades encargadas del control forestal frente al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata, debido a la insuficiencia en la labor de supervisión y control por parte de (SERFOR) y (SINAFOR), especialmente en lo referente a la trazabilidad de la madera y los productos derivados del recurso forestal, como medidas para combatir este tráfico ilegal, estas han sido difíciles de poner en práctica por la falta de financiación y la corrupción.

El tipo de investigación fue de naturaleza básica, de enfoque cuantitativo. La muestra estuvo integrada por Jueces y Fiscales en materia ambiental, Miembros de la PNP, Abogados litigantes en materia ambiental y concesionarios, el tipo de muestreo empleado fue no probabilístico. La técnica utilizada para la recopilación de datos fueron las encuestas, y los instrumentos aplicados son los cuestionarios. Los resultados obtenidos indicaron que la correlación entre las variables es de 90.5%, según la tabla categórica de Pearson, se encontró una alta correlación entre ambas variables, lo que permite aceptar la hipótesis general planteada, que establece una relación significativa entre las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en el distrito de Tambopata.

Palabras claves: Concesiones forestales, delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, concesionarios.

ABSTRACT

The general objective of the present investigation entitled “Forest concessions and the crime of illegal trafficking of timber forest products, in the Province of Tambopata, Madre de Dios Region – 2023”, was to determine the limited level of operation of the authorities in charge of control forestry against the crime of illegal trafficking of timber forest products in the province of Tambopata, due to the insufficiency in the supervision and control work by (SERFOR) and (SINAFOR), especially with regard to the traceability of wood and products derived from forest resources, as measures to combat this illegal trafficking, these have been difficult to put into practice due to lack of financing and corruption.

The type of research was basic in nature, with a quantitative approach. The sample was made up of Judges and Prosecutors in environmental matters, Members of the PNP, Litigation Lawyers in environmental matters and concessionaires, the type of sampling used was non-probabilistic. The technique used for data collection was surveys, and the instruments applied were questionnaires. The results obtained indicated that the correlation between the variables is 90.5%, according to Pearson's categorical table, a high correlation was found between both variables, which allows accepting the general hypothesis proposed, which establishes a significant relationship between forestry concessions and the crime of illegal trafficking of timber forest products, in the district of Tambopata.

Keywords: Forest concessions, crime of illegal trafficking of timber forest products, concessionaires

INTRODUCCIÓN

Los mercados internacionales exigen que la madera transportada sea legal y certificada, por tanto, a pedido de este hecho, se crea las concesiones forestales, que viene a constituir un instrumento o mecanismo que se da contra la deforestación, amparada en legislaciones diversas, que facilitan el control, la protección y el manejo sostenible en la obtención de recursos forestales.

Es por ello, que la FAO propone mejores procedimientos de concesiones que genera una protección de los bosques naturales, mediante el manejo sostenible, promoviendo en todo momento un desarrollo equitativo para la comunidad.

Las concesiones forestales son esquemas de aprovechamiento sostenible de los bosques productivos, orientados a preservar su biodiversidad y prevenir perjuicios al ecosistema. Así, se fomenta la regeneración natural de los árboles.

El régimen de concesiones forestales en el Perú, regulado inicialmente por la Ley N° 27308 y actualmente fortalecido mediante la Ley N° 29763 y su Reglamento de Gestión Forestal, constituye un instrumento jurídico orientado al aprovechamiento sostenible de los recursos maderables. Sin embargo, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios, este modelo enfrenta serias deficiencias administrativas y operativas que han debilitado su efectividad, favoreciendo indirectamente la comisión del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables.

La presente investigación parte del objetivo de determinar la relación entre el sistema de concesiones forestales y el tráfico ilegal de madera, tomando como base tres aspectos críticos. Primero, la **ausencia de control forestal efectivo por parte de las autoridades**, que se traduce en la presentación extemporánea o incumplida de los documentos de gestión por los concesionarios (PGMF y POA), así como en la aprobación tardía de dichos instrumentos por parte del SERFOR. Segundo, el **bajo nivel de operatividad institucional**, reflejado en la limitada capacidad técnica del personal, la

existencia de corrupción, la descentralización ineficiente y la carencia de recursos logísticos y presupuestales. Tercero, la **ineficacia de las políticas de protección forestal**, evidenciada en la escasa inversión pública, el abandono de zonas concesionadas y la falta de control sobre la cadena de custodia del recurso maderable.

Estos factores, en su conjunto, han facilitado que las concesiones forestales sean utilizadas como fachada legal para justificar la movilización y comercialización de productos extraídos ilegalmente, mediante el uso indebido de guías de transporte forestal. Supervisiones realizadas por OSINFOR han puesto en evidencia que en muchas concesiones no se realizaron actividades de aprovechamiento, pese a la existencia de documentación habilitante, revelando así la existencia de un sistema normativo formal cuya aplicación práctica resulta frágil y vulnerable a la criminalidad organizada.

En atención al desarrollo lógico y estructurado de la presente investigación, el contenido se organiza en los siguientes capítulos:

El Capítulo I, titulado "**El problema de investigación**", expone de manera detallada la delimitación y formulación del problema central que motiva el estudio. Se precisan los objetivos generales y específicos que orientan el trabajo, así como las hipótesis planteadas como posibles respuestas a la problemática identificada. Asimismo, se presenta la matriz de operacionalización de variables, y se argumenta la justificación del estudio en términos jurídicos y sociales, estableciendo sus alcances y limitaciones dentro del marco investigativo.

El Capítulo II, denominado "**Marco teórico**", contiene una revisión sistemática de antecedentes relevantes a nivel internacional, nacional y local, elaborados por especialistas e instituciones vinculadas al ámbito forestal y jurídico. Además, se desarrolla el marco conceptual, en el cual se examinan los modelos teóricos pertinentes al análisis de la problemática. Este capítulo concluye con la definición precisa de los términos clave empleados a lo largo

del trabajo, asegurando un lenguaje técnico coherente con el enfoque jurídico adoptado.

El Capítulo III, referido a la "**Metodología de la investigación**", describe el enfoque metodológico utilizado. Se especifica el tipo, nivel, diseño y enfoque de la investigación, así como la determinación de la población y muestra objeto de estudio. Del mismo modo, se detallan los instrumentos, técnicas y procedimientos de recolección de datos, así como el método de análisis aplicado para la interpretación y procesamiento de la información obtenida.

El Capítulo IV, titulado "**Resultados de la investigación**", presenta los hallazgos empíricos del estudio, con base en el análisis de los datos recolectados. En este apartado se exponen los resultados cuantitativos y cualitativos, se verifica la validez de las hipótesis formuladas y se interpretan los principales hallazgos, especialmente aquellos relacionados con la relación entre las concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos maderables. Este capítulo culmina con las **conclusiones** y **recomendaciones**, formuladas sobre la base del análisis crítico de los resultados.

Finalmente, la investigación se complementa con un apartado de **fuentes bibliográficas debidamente referenciadas**, conforme a los estándares académicos, así como con **anexos** que incluyen documentos, cuadros y demás materiales que respaldan el contenido desarrollado.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... 1

1.1.- Descripción del problema 1

1.2. Formulación del problema 3

1.2.1. Problema general 3

1.2.2. Problemas específicos..... 3

1.3. Objetivos 3

1.3.1. Objetivo general..... 3

1.3.2. Objetivos específicos 3

1.4. Variables: 4

1.4.1. Variable independiente: 4

1.4.2. Variable dependiente: 4

1.5. Operacionalización de variables 4

1.6. Hipótesis 7

1.6.1. Hipótesis general 7

1.6.2. Hipótesis específicos 7

1.7. Justificación 7

1.7.1. Justificación teórica 8

1.7.2. Justificación práctica..... 8

1.7.3. Justificación social 9

1.7.4. Justificación metodológica 9

1.7.5. Justificación jurídica..... 10

1.8. Consideraciones éticas..... 10

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes de estudio:	12
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	13
2.1.3. Antecedentes locales.....	18
2.2. Marco teórico:	19
2.2.1. Concesiones forestales	19
2.2.2. Tráfico ilegal de productos forestales maderables.	36
2.3. Definición de Términos:	44
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	50
3.1. Tipo de estudio:	50
3.1.1. Descriptivo:	50
3.1.2. Correlacional:.....	50
3.1.3. De corte transversal:.....	50
3.1.4. Enfoque de la investigación:.....	51
3.2. Diseño del estudio	51
3.2.1. Lugar de estudio:	51
3.2.2. Diseño:.....	52
3.3. Población y muestra	53
3.3.1. Población	53
3.3.2. Muestra.....	54
3.3.3. Muestreo:.....	55
3.3.4. Criterios de selección:	56
3.4. Métodos y técnicas	56
3.4.1. Métodos:	56
3.4.2. Técnicas:.....	57
3.4.3. Instrumentos de recolección de datos	58
3.5. Tratamiento de los datos	60
3.5.1. Procesamiento de datos:	60
3.5.2. Descripción del cuestionario:.....	61

3.5.3. Confiabilidad del instrumento	61
3.5.4. Validación de instrumento	62

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN..... 64

4.1. Análisis y resultados.....	64
4.2. Presentación de resultados	65
4.3. Validación de hipótesis	70
4.4. Contrastación de hipótesis.....	72
4.4.1 La hipótesis alternativa:	72
4.5. Discusión de Resultados	75

CONCLUSIONES 78

SUGERENCIAS 79

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 80

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización de las variables.

Anexo 2: Matriz de consistencia.

Anexo 3: Instrumento.

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio.

Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento.

Anexo 6: Ficha de validación.

Anexo 7: Consentimiento informado.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población	54
Tabla 2. Muestra	55
Tabla 3. Instrumento de recolección de datos	59
Tabla 4. Confiabilidad del instrumento	62
Tabla 5. Validación de instrumento	63
Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Concesiones forestales ...	65
Tabla 7. Descriptivos de la variable: Concesiones forestales	66
Tabla 8. Resultados generales de la variable: Concesiones forestales	66
Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones	68
Tabla 10. Descriptivos de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones	69
Tabla 11. Resultados generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones	69
Tabla 12. Prueba de normalidad	71
Tabla 13. Coeficientes de las variables: concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables	73

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Resultados generales de la variable: Concesiones forestales	67
Gráfico 2. Resultados generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables.....	70
Gráfico 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables	74

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.- Descripción del problema

En el ordenamiento jurídico peruano, las concesiones forestales constituyen una figura legal orientada a la promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus reglamentos complementarios. Estas concesiones, que pueden ser otorgadas mediante subasta pública, concurso público o procedimiento abreviado, se conceden por un plazo renovable de hasta cuarenta años y confieren derechos exclusivos de aprovechamiento sobre áreas determinadas, restringiendo la posibilidad de que la autoridad forestal asigne derechos superpuestos sobre las mismas.

No obstante, a pesar de su concepción legal como instrumento de conservación, la implementación de las concesiones forestales en el Perú, particularmente en regiones como Madre de Dios, enfrenta serias dificultades operativas y estructurales. La presencia de altos niveles de pobreza, la falta de capacidades técnicas de los concesionarios y los elevados costos de cumplimiento legal obstaculizan la viabilidad del manejo forestal sostenible. Esta situación ha dado paso al uso irregular de las concesiones como fachada para la comisión de delitos de **tráfico ilegal de productos forestales maderables**, atentando contra los principios de legalidad, sostenibilidad y seguridad jurídica.

El tráfico ilegal de productos maderables se ha convertido en una actividad recurrente en la provincia de Tambopata. Se trata de una problemática multicausal que responde, en gran parte, a la **ausencia de control efectivo** por parte de las autoridades forestales, al **bajo nivel de operatividad institucional** y a la **ineficacia de las políticas públicas de**

protección forestal. Estas condiciones permiten la utilización de documentos oficiales falsificados o mal utilizados, tales como las Guías de Transporte Forestal (GTF), y la adopción de diversas modalidades para evadir la fiscalización, incluyendo el camuflaje de madera, el uso de rutas no autorizadas o el transporte sin documentación alguna.

Asimismo, se ha detectado que los imputados suelen fundamentar su defensa en el principio de **diligencia razonable**, alegando que, al momento de adquirir, transportar o comercializar los productos maderables, verificaron la trazabilidad en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, el cual reflejaba una situación "en verde". Este alegato plantea interrogantes jurídicas relevantes respecto de la carga de la prueba, el principio de confianza legítima en la información emitida por el Estado y la línea divisoria entre el dolo eventual y la negligencia inexcusable.

La consolidación de una economía ilegal en torno al comercio de productos forestales maderables se ve potenciada por la alta rentabilidad de estas actividades y el bajo riesgo percibido por los infractores. Factores como la **deficiente fiscalización posterior al otorgamiento de las concesiones**, la **remuneración insuficiente del personal técnico del sector forestal**, la **alta demanda no satisfecha de madera legal** y la **escasa presencia institucional en las zonas rurales** configuran un contexto propicio para la continuidad de estas prácticas ilícitas.

En este sentido, se hace necesario analizar la **relación existente entre el sistema de concesiones forestales y la comisión del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables**, en sus diversas modalidades, desde una perspectiva jurídica, político-criminal y operativa. Comprender esta relación permitirá identificar fallas estructurales en el modelo actual y plantear estrategias normativas e institucionales para mitigar los efectos negativos sobre la legalidad, el ambiente y el desarrollo económico sostenible de la región amazónica.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de control forestal por las autoridades forestales con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023?

¿Cuál es la relación que existe entre el bajo nivel de operatividad de las Autoridades de control forestal con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023?

¿Cuál es la relación que existe entre la ineficacia de las políticas de protección forestal con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación que existe entre las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

O1.- Determinar la relación existe entre la ausencia de control forestal por las autoridades con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023.

O2.- Establecer la relación que existe entre el bajo nivel de operatividad de las Autoridades de control forestal con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023.

O3.- Identificar la relación que existe entre la ineficacia de las políticas de protección forestal con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023.

1.4. Variables:

1.4.1. Variable independiente:

Concesiones forestales

Dimensiones:

- Concesión en subasta pública
- Concesión en concurso público
- En procedimiento abreviado

1.4.2. Variable dependiente:

Tráfico ilegal de productos forestales maderables

Dimensiones:

- Ausencia de control forestal por las autoridades forestales
- Bajo nivel de operatividad de las autoridades de control forestal
- Ineficacia de las políticas de protección forestal

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE DE ESTUDIO INDEPENDIENTE: CONCESIONES FORESTALES

TÍTULO: “Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2023”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Según el Reglamento de Gestión Forestal (MINAGRI, 2015), el aprovechamiento de los recursos forestales se realiza mediante planes de manejo sostenible en los Bosques de Producción Permanente, adjudicándose a través de concurso público o procedimiento abreviado, con excepción de los contratos adecuados. Fuente Paredes (2015)	Operativamente, las concesiones forestales se dividen en dos tipos según el objetivo del aprovechamiento: con fines maderables, para la extracción de madera mediante planes de manejo sostenible, y con fines no maderables, para el uso de otros recursos forestales como frutos, fibras o resinas. Serán medidas a través de un cuestionario con alternativas tipo escala de Likert con un total de 15 ítems.	DIMENSIÓN 1: CONCESIÓN EN SUBASTA PÚBLICA (Definición conceptual) Las concesiones forestales maderables se otorgan en unidades de entre 10,000 y 40,000 hectáreas, y cada concesionario puede acceder hasta un máximo de 120,000 hectáreas por Bosque de Producción Permanente (BPP), mediante subasta pública. (Fuente) Ortiz (2020)	- Mediante convocatoria a nivel nacional. - Se otorgan en unidades de aprovechamiento forestal de 10,000 a 40,000 hectáreas. - Cada concesionario sólo puede acceder por subasta pública a un número de unidades que no supere las 120, 000 hectáreas por BPP.
		DIMENSIÓN 2: CONCESIÓN EN CONCURSO PUBLICO (Definición conceptual) Son Las concesiones forestales mediante concurso público son otorgadas a medianos y pequeños empresarios, de forma individual o asociada, permitiéndoles acceder hasta 50,000 hectáreas a nivel nacional. (Fuente) Huamán (2015)	- Proceso gestionado por una comisión especializada de carácter temporal. - Asignadas a empresarios medianos o pequeños, ya sea de forma individual o a través de asociaciones empresariales. - Concesiones delimitadas en áreas de aprovechamiento forestal que oscilan entre 5,000 y 10,000 hectáreas.
		DIMENSIÓN 3: EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO (Definición conceptual) El procedimiento abreviado aplica a áreas menores a 50,000 hectáreas. Antes de su ejecución, la ARFFS y SERFOR definen las unidades de aprovechamiento con base en la zonificación ecológica económica y estudios técnicos especializados. (Fuente) Portocarrero (2015)	- Concesiones de aprovechamiento forestal maderable concedidas mediante un procedimiento abreviado, dirigido a personas jurídicas que acrediten solvencia técnica y económica. - La asignación de las áreas de aprovechamiento se realiza conforme a la zonificación ecológica económica aprobada, bajo la competencia exclusiva de SERFOR. - El proceso administrativo comienza con la recepción de la solicitud y culmina con la entrega oficial de la concesión al beneficiario.

VARIABLE DE ESTUDIO INDEPENDIENTE: TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

TÍTULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Se configura el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables cuando una persona realiza actividades como la recolección, almacenamiento, transformación, transporte, ocultamiento, custodia, comercialización, embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación de productos o especímenes forestales maderables, con conocimiento o presunción fundada de su origen ilícito. (Bernal, 2013)	Operacionalmente este delito afecta la estabilidad del ecosistema al adquirir, acopiar, almacenar, transformar, transportar, ocultar, etc. productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir. Serán medidas a través de un cuestionario con alternativas tipo escala de Likert con un total de 15 ítems.	DIMENSIÓN 1: AUSENCIA DE CONTROL FORESTAL POR LAS AUTORIDADES (Definición conceptual) Las entidades competentes en materia de control forestal pueden ser convocadas por el Ministerio Público, cuando éste lo determine, para intervenir en la ejecución de la acción de interdicción o en actos posteriores. La PNP y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas en el ámbito de sus competencias, realizan de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público, las acciones de interdicción. (D.L 1220, 2015)	- Las entidades encargadas de control no realizan su labor. - Transportar especímenes, productos o sub productos forestales, sin contar con los documentos que amparen su movilización. - No ejecutan (decomiso) el transporte ilegal de la madera.
		DIMENSIÓN 2: BAJO NIVEL DE OPERATIVIDAD DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL FORESTAL (Definición conceptual) Esta es una acción ilegal frecuente y que tiene que ver con la utilización de vías alternas de transporte, con el fin de evitar el paso por las trancas donde se ubican los puestos fijos de control. No todos los puestos tienen vías alternas y, en algunos casos, podrían ser más efectivos pero otros factores ajenos al control incluyen en esta efectividad. Roca (2021)	- Es deficiente el control del aprovechamiento, transporte, transformación, y comercio de los recursos forestales. - Las áreas geográficas y de acceso, se dan condiciones ideales para controlar el tráfico de productos forestales ilegales.
		DIMENSIÓN 3: INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN FORESTAL (Definición conceptual) Las leyes ambientales actuales y vigentes de protección forestal decaen en ineficaces, porque no son aplicadas adecuadamente, existe la acción ilegal de transporte de madera donde no son controladas en forma legal; las penas y sanciones son bajísimas; por tanto, el control es burlado hasta por los propios servidores para beneficio propio. Roca (2020)	- Ineficacia de programas y actividades de manejo y producción forestal, conservación y restauración de bosques y acciones para detener la deforestación. - Normas desactualizadas, ausencia de normas técnicas; o, regulación inadecuada de los procedimientos.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

Hi: La relación que existe entre las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, **es directa**.

Ho: La relación que existe entre las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, **no es directa**.

1.6.2. Hipótesis específicas

H1: Una de las funciones de SERFOR es planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; por tanto, se relaciona con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

H2: La relación que existe entre la operatividad de las autoridades de control forestal con el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, el nivel de prevención contra este delito es bajo y deficiente, a pesar de la existencia de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, que establece medidas para evitar tales ilícitos.

H3: Las políticas de protección forestal emanadas por la ley N° 29763 son ineficaces, porque las autoridades forestales no hacen cumplir a cabalidad las normas, permiten la deforestación desmedida por los concesionarios legales, así como las personas informales, que evaden la presentación de los documentos de transporte del producto maderable extraído.

1.7. Justificación

La justificación en el marco de una tesis de investigación científica implica exponer y sustentar las razones, motivos o fines que dan origen al trabajo investigativo. Según lo señalado por Hernandez et al., (2014), “El propósito debe ser lo suficientemente relevante como para justificar su realización”.

A continuación, se exponen las diversas formas en que se puede justificar una investigación:

1.7.1. Justificación teórica

La justificación teórica consiste en la fundamentación de los motivos teóricos que sustentan la investigación. De acuerdo con Bernal (2010), se lleva a cabo cuando el propósito del estudio es organizar, reflexionar y debatir académicamente sobre el conocimiento preexistente, verificar una hipótesis, diferenciar efectos o realizar un análisis epistemológico del juicio vigente. En este sentido, el ordenamiento jurídico peruano ha incorporado, tanto en el ámbito penal como administrativo, disposiciones normativas que sancionan y tipifican este fenómeno ambiental. No obstante, se observa que los resultados anticipados de dichas normativas siguen siendo, en la práctica, ilusorios o inalcanzables. En consecuencia, se aportará al avance del conocimiento científico pertinente, facilitando estrategias efectivas para la prevención y combate del delito de tráfico ilícito de productos forestales y delitos relacionados. Se plantea la necesidad de adoptar enfoques alternativos, tales como la implementación de leyes más rigurosas y penas más severas, así como la proposición de medidas preventivas y estrategias de conservación ambiental como mecanismos complementarios de intervención.

1.7.2. Justificación práctica

La presente justificación práctica busca ofrecer aportes científicos en el ámbito jurídico-ambiental, estableciendo la relación entre dos fenómenos dentro de un marco temporal y geográfico determinado. Asimismo, se plantea un proyecto de ley dirigido a fortalecer la eficacia del resarcimiento ambiental como modalidad de reparación civil en casos de delitos ambientales, especialmente aquellos vinculados a productos forestales, mediante la propuesta de reformas a determinados artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.

1.7.3. Justificación social

Los resultados de este estudio revelarán la existencia de un fenómeno social oculto, en el cual el tráfico ilegal de productos forestales contribuye significativamente a la destrucción del patrimonio forestal, ocasionando perjuicios económicos importantes, incentivando conductas ilícitas y causando impactos ambientales irreversibles.

De este modo, los interesados que consulten esta investigación podrán tomar conciencia de la relevancia y trascendencia de este tema, dado que, en la cruda realidad, existe una notable indiferencia hacia la situación ambiental que enfrentamos. Los delitos ambientales continúan en aumento, y en muchos casos, las acciones de quienes infringen la ley permanecen impunes. Las autoridades competentes han mostrado, en gran medida, una respuesta insuficiente o inexistente para detener esta ola de criminalidad organizada, la cual avanza a un ritmo alarmante. Asimismo, el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables afecta negativamente la economía local y el bienestar de las comunidades nativas y asentamientos en la provincia de Tambopata. Esta actividad ilícita provoca con frecuencia condiciones de inseguridad y vulnerabilidad para los residentes de dichas comunidades y zonas aledañas.

1.7.4. Justificación metodológica

La metodología adoptada se fundamenta en el paradigma cualitativo jurídico, el cual es el más adecuado para las ciencias políticas y jurídicas. Según Bernal (2010, p. 104), “es cuando se propone un nuevo método para llevar a cabo una estrategia efectiva, asegurando que la investigación sea confiable y genere conocimiento válido”. En el marco de esta investigación, nos hemos propuesto verificar y validar el uso del método hipotético – deductivo en el análisis científico del Derecho.

Para ello, se emplearon diversas técnicas y se siguieron procedimientos específicos con el fin de desarrollar medidas correctivas apropiadas que permitan cumplir con los objetivos planteados. Además, se

utilizaron instrumentos previamente validados por tres expertos, con el propósito de otorgar rigor y validez al estudio.

1.7.5. Justificación jurídica

La presente investigación reviste relevancia legal, ya que se aborda el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la región, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1237. Los actos mencionados son objeto de sanción y deben ser implementadas de manera efectiva por las autoridades competentes, tanto administrativas como judiciales, conforme a la normativa vigente en el ordenamiento jurídico peruano. Esto se encuentra respaldado por lo dispuesto en el Artículo 310 – A del Código Penal, que regula la aplicación de las penas correspondientes a dichos actos ilícitos.

1.8. Consideraciones éticas

Para De La Mora (2016), los aspectos éticos dentro de una investigación es la aplicación de diferentes principios que se aplican a los hechos o acciones de la investigación específica, esto según el tipo de estudio que se piensa desarrollar; los principios éticos que deben de existir dentro de una investigación deben girar en torno al autor de la investigación, sobre su propia investigación y con los datos de la investigación.

Es así que la presente investigación se basó sobre la supervisión de profesionales expertos en la materia sobre Concesiones Forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, según el Decreto Legislativo N° 1237, el Código Penal peruano.

La información obtenida y recaudada de diferentes trabajos de investigación, libros, revistas, Artículos respetaron los derechos de los autores. Se ha reportado con honestidad los resultados de la investigación. Se ha rechazado las conclusiones prejuiciosas, manipuladas y confusas. Se ha investigado con independencia de criterio, imparcialidad y responsabilidad social. Se contó con el mayor número de fuentes bibliográficas y

hemerográficas para un mejor conocimiento del tema. No se ha realizado la investigación con fines de lucro.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Castillo, (2020). Tesis: “Caso de las concesiones forestales comunitarias en la Reserva Biósfera Maya, Petén, Guatemala”. Centro agronómico tropical de investigación y enseñanza. Costa Rica. Concluye:

Los indicadores muestran que las concesiones generan aportes al alcance de los 12 ODS relacionados con el bienestar de las personas en términos económicos, alimenticios, salud y educación por medio de alianzas que promueven la igualdad y la paz en las comunidades. El proceso de concesiones comunitarias contribuye al alcance de los 5 ODS relacionados a la conservación de los recursos naturales a través de prácticas de manejo forestal sostenible para el aprovechamiento de productos maderables y no maderables y servicios del bosque. Las concesiones comunitarias del Petén son un ejemplo de una alianza público – privada de buena gobernanza que demuestra que involucrar a la población local en el manejo de los recursos naturales, bajo un modelo transparente, organizado y planificado, constituye un instrumento que contribuye a la paz y justicia social, así como al desarrollo humano sostenible y a la conservación de los recursos naturales. La certificación FSC constituye en cierta medida una garantía del manejo forestal sostenible realizado en cada una de las unidades de manejo y, a la vez, del aporte por parte de las concesiones a una variedad de metas distribuidas en distintos ODS. El beneficio de las concesiones y sus contribuciones al alcance de los ODS va mucho más allá de los límites establecidos en cada unidad de manejo, puesto que ha servido como zona de amortiguamiento para los parques nacionales ubicados al norte de la ZUM, así como a la conservación y control de la contaminación de fuentes de agua, protección de patrimonio

cultural y a la vez a la generación de empleo y obras sociales que benefician a personas más allá de las empresas forestales comunitarias.

Antúñez & Guanoquiza, (2019). Revista científica titulada: “La protección penal ambiental en Ecuador. Necesidad de un cambio”. Universidad Simón Bolívar – Ecuador. Concluye:

Los delitos ambientales impactan negativamente al interés colectivo, imponiendo tanto al Estado como a los particulares la obligación de demandar la reparación y el resarcimiento por los daños ocasionados al medio ambiente natural y construido. En Ecuador, estos ilícitos están tipificados en el Código Orgánico Integral Penal, instrumento jurídico que protege los derechos ambientales y garantiza las disposiciones constitucionales establecidas en la Constitución de 2008. La legislación ambiental ecuatoriana, aunque amplia e integradora de normativas sobre biodiversidad, áreas protegidas y tratados internacionales, presenta vacíos y contradicciones que dificultan su aplicación efectiva, lo que evidencia la necesidad de un Código Orgánico Ambiental que unifique y armonice las disposiciones normativas. Asimismo, se reconoce la responsabilidad penal objetiva de las personas jurídicas por la comisión de delitos ambientales, representando un avance significativo en materia de reparación e indemnización por daños causados. No obstante, resulta indispensable fortalecer la especialización judicial y la capacitación de los servidores públicos encargados del control ambiental para asegurar una adecuada fiscalización, interpretación y aplicación del marco normativo.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Cabanillas, (2023). Tesis: “Gestión de concesiones forestales maderables y cumplimiento de obligaciones en la región San Martín – 2022”. Universidad Cesar Vallejo. Concluye:

Se identificó una correlación positiva, elevada y estadísticamente significativa entre la gestión de las concesiones forestales maderables y el cumplimiento de las obligaciones legales en la región San Martín durante el

año 2022. El análisis mediante el coeficiente Rho de Spearman arrojó un valor de 0.957 con un nivel de significancia de $p = 0.000$ ($p \leq 0.01$), indicando que aproximadamente el 91.59 % de la variabilidad en el cumplimiento de obligaciones puede explicarse por la gestión de estas concesiones. No obstante, el nivel de gestión fue calificado como medio en un 48.7 %, debido a incumplimientos en los plazos para la aprobación de documentos administrativos, escasa asistencia a los concesionarios en el cumplimiento normativo, y la atención insuficiente a denuncias por tala ilegal e invasiones. En cuanto al cumplimiento de obligaciones, este resultó bajo en un 41 %, evidenciándose concesiones vigentes pero inactivas y una implementación irregular de los documentos de gestión, con solo el 20.5 % de concesionarios adecuando sus instrumentos a la Ley N° 29763. Asimismo, se encontró una relación positiva alta y significativa entre la aprobación de planes de manejo y otros actos administrativos con el cumplimiento de obligaciones, reflejada en un Rho de Spearman de 0.951 y $p = 0.000$ ($p \leq 0.01$), con una influencia del 90.44 % en el cumplimiento de obligaciones.

Chavez & Pinedo, (2021). Tesis: “El delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables y la reparación civil a través de la compensación ambiental en el distrito judicial de Loreto, 2019-2020”. Universidad Científica del Perú. Concluyen:

Los verbos rectores definen las acciones relevantes en materia de productos forestales maderables: **Adquirir** se refiere al acto jurídico mediante el cual el sujeto activo obtiene la propiedad o dominio de un producto forestal maderable, ya sea a título gratuito o oneroso. **Acopiar** implica la concentración o acumulación del producto forestal maderable en uno o varios lugares determinados. **Almacenar** consiste en garantizar el resguardo y la disponibilidad del producto forestal maderable para su posterior uso o comercialización. **Transformar** implica la alteración física, química o biológica del producto forestal, modificando su estado natural. **Transportar** es la acción de trasladar el producto forestal maderable de un lugar a otro. **Ocultar** se define como la acción de esconder o encubrir la presencia del producto forestal, impidiendo su visibilidad. **Custodiar** implica la vigilancia y protección

del producto forestal maderable, con el propósito de evitar su pérdida o el incumplimiento de su transporte o comercialización. **Comercializar** se refiere a la actividad de intercambio económico con ánimo de lucro del producto forestal. **Embarcar** implica depositar el producto forestal en un medio de transporte para su traslado. **Desembarcar** consiste en descargar el producto forestal de los medios de transporte. **Importar** es la acción de ingresar al territorio nacional productos forestales procedentes del extranjero. **Exportar** significa sacar del territorio nacional productos forestales para su uso o consumo fuera del país. **Reexportar** se refiere a la exportación del producto forestal en el mismo estado en que fue importado previamente. El objeto material de estas conductas está constituido por especímenes forestales maderables, cuya protección está regulada por la legislación nacional. Cuando dichos especímenes se encuentran catalogados como especies amenazadas conforme al D.S. N° 043-2006-AG, se agrava la responsabilidad penal del agente infractor. En el análisis jurídico ambiental, el daño al ecosistema se vincula con el uso irracional de los recursos naturales, donde la destrucción de hábitats, la explotación insostenible de especies con fines comerciales y el tráfico ilícito constituyen conductas gravemente lesivas al medio ambiente. Estos actos generan daños de magnitud irreversible o de difícil mitigación, afectando de manera severa la estabilidad y equilibrio ecológico.

Marquez & Barrera, (2021). Tesis: “Decreto Legislativo N° 1237 y tráfico ilegal de productos forestales maderables en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en materia ambiental, de la ciudad de Pucallpa en el año 2018”. Universidad Nacional de Ucayali. Concluyen:

Considerando el resultado obtenido ($p = 0.785 > \alpha = 0.05$) a través del coeficiente de correlación de Spearman, se concluye que la variable Decreto Legislativo N° 1237 no ejerce una influencia estadísticamente significativa sobre la variable Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Pucallpa durante el año 2018, lo que implica que no se rechaza la hipótesis nula. De igual manera, el análisis mediante el coeficiente de correlación de

Spearman evidenció que la dimensión referida a la hipótesis o supuesto normativo tampoco afecta significativamente el Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables, con un resultado estadístico de ($p = 0.699 > \alpha = 0.05$). Por consiguiente, se puede afirmar que los verbos rectores contenidos en la norma no tienen un impacto significativo en la lucha contra este ilícito. Asimismo, la dimensión relacionada con las consecuencias o disposiciones normativas, evaluada mediante el mismo coeficiente, tampoco presenta incidencia significativa, como lo demuestra el resultado ($p = 0.206 > \alpha = 0.05$), indicando que el aumento en las penas privativas de libertad y las sanciones económicas no influyen sustancialmente en la disminución del tráfico ilegal de productos forestales maderables. Finalmente, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente establece claramente los documentos que validan la procedencia legal de la madera, como la guía de transporte forestal, documento que, según los datos recogidos en la investigación, es presentado por los propietarios en ocasiones de manera inconsistente, lo que refleja una práctica irregular en la exhibición de dicho soporte documental.

Oliveira, (2023). Tesis: “La ley forestal y de fauna silvestre N° 29763 y la prevención del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Puerto Inca 2020 – 2021”. Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Concluye:

El primer objetivo específico de la investigación fue identificar las disposiciones de carácter preventivo contenidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 para prevenir el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Puerto Inca durante el periodo 2020-2021. Los resultados evidenciaron que dicha ley carece de disposiciones preventivas directas para combatir el tráfico ilegal de productos forestales, ya que únicamente el Artículo 1 remite al apoyo brindado por los operadores de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), quienes efectivamente previenen e investigan los delitos ambientales que llegan a su conocimiento por cualquier vía. Además, estos operadores requieren informes técnico-legales fundamentados para informar a la autoridad ambiental sobre los hechos denunciados. También, en un 40% y 60% de los casos,

respectivamente, solicitan peritajes especializados a unidades técnicas para obtener valoraciones científicas sobre las denuncias. Asimismo, siempre informan al Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente sobre las denuncias y diligencias realizadas, y redactan las actas correspondientes de las investigaciones. Por lo tanto, se concluyó que la labor de los operadores de la FEMA presenta un alto nivel de eficacia. Sin embargo, al evaluar la eficacia general de las disposiciones preventivas contenidas en la Ley N° 29763 para evitar el tráfico ilegal de productos forestales y fauna, se determinó que estas no son eficaces, dado que la ley no regula expresamente la prevención de tales delitos. No obstante, reconoce y remite al apoyo de los operadores encargados del control y administración de los recursos forestales maderables, quienes en un 84% consideran que la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre es eficiente en aspectos de administración, investigación, conservación, protección, monitoreo, restauración, revaluación y manejo, conforme al marco normativo de la Ley 29763.

Rodas, (2020). Tesis: “Incidencia de la aplicación del Artículo 310–A del Código Penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua – Amazonas, periodo 2018”. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Infiere:

El diagnóstico sobre la incidencia del delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Bagua durante 2018 se realizó mediante entrevistas a los acusados y fiscales a cargo de los procesos judiciales. Los imputados resaltaron la necesidad de capacitaciones dirigidas a conductores y transportistas para evitar infracciones a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la cual establece un régimen sancionador gradual según la gravedad de la infracción, vigente conforme a la Resolución N° 04–2018–SERFOR. Por su parte, los fiscales señalaron que la normativa ambiental es suficiente, pero existe una falta de criterios claros que orienten la diferenciación entre infracciones administrativas y delitos penales, aspecto fundamental para la correcta aplicación del derecho penal ambiental. Finalmente, se reconoció que el manejo de productos forestales maderables

forma parte del derecho público ambiental, cuyo propósito es garantizar su conservación y aprovechamiento sostenible.

2.1.3. Antecedentes locales

Mamani, (2021). Tesis: “Vulneración del principio del ne bis in idem en el proceso penal de tráfico ilegal de productos forestales maderables de Madre de Dios 2018”. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Colige:

Se confirma la hipótesis, se determina y describe que sí existe vulneración del principio del ne bis in idem en los casos de Esteban Huamani Cayllahua y Pablo Dueñas Mayorga, respecto del proceso penal de tráfico ilegal de productos forestales maderables en Madre de Dios al año 2018. Por cuanto los efectos empíricos de la sanción punitiva de forma administrativa recaída en multas impuestas por OSINFOR, montos pecuniarios, satisfacen las exigencias de la imposición de la sanción penalmente, ya que también este fue sancionado también por el Poder judicial, empero no existe mayor criterio punitivo y política criminal para diferenciar la aplicación de las normas, ni la sujeción y el poco entendimiento como deben actuar adecuadamente los operadores jurídicos, siendo que las normas son sobre todo profusas. Se confirma la hipótesis y se determina que sí se presenta la identidad de sujeto, en los expedientes referidos, siendo que tienen obran tanto en el expediente administrativo como penal, el mismo número de Documento Nacional de Identidad – DNI, nombres y apellidos y otros, siendo que sus expedientes por completo fueron remitidos de una a otra instancia para su procesamiento. Se confirma y se determina que sí existe identidad de hecho en ambos casos señalados, debido a que tanto en los expedientes administrativos y penales se verifico que muestran los mismos hechos recabados en la supervisión de OSINFOR. Se confirma la hipótesis y se determina que sí se presenta la identidad de fundamento, del análisis documental y bibliográfico. Por cuanto los efectos empíricos de la sanción punitiva en su fundamento de forma administrativa recaída en multas impuestas por OSINFOR, montos pecuniarios, satisfacen las exigencias de la imposición de la sanción

penalmente, ello debido a la ambigüedad y reiterativa tipificación administrativa y penal del legislador, que no se diferencia de cuando estamos frente al delito o infracción sobre un hecho o la precisión de tipo cualitativo (tipos de madera) o cuantitativo (cantidad de madera): debiendo primar lo penal sobre lo administrativo, ya que no se está delimitado además la gravedad; y, por tanto, la multa no tendría un fin práctico, siendo beneficiario pecuniariamente el mismo Estado, en tanto que las demás responsabilidades son diferentes pero no se evalúa el criterio de necesidad de la imposición de dichas sanciones bajo el criterio del sistema funcionalista de la punición que deben imponer el Estado.

2.2. Marco teórico:

2.2.1. Concesiones forestales

Concepto

La concesión confiere al concesionario el derecho exclusivo de realizar el aprovechamiento sostenible del recurso natural otorgado, conforme a las condiciones y restricciones establecidas en el título habilitante. Asimismo, la concesión habilita a su titular para el uso y goce del recurso natural concedido, implicando la titularidad sobre los frutos y productos que se extraigan en virtud de dicho derecho.

Es la facultad que el Estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que, por su cuenta y riesgo, realicen aprovechamientos forestales en bosques de propiedad estatal, con los derechos y obligaciones acordados en su otorgamiento, de conformidad con la ley.

Para Hocsman, (1994), El contrato de concesión pública es el contrato por cuyo intermedio la administración pública inviste a una persona o sociedad del derecho de efectuar determinado servicio público, que en gran medida se caracteriza por su imprescindibilidad, en beneficio de la comunidad, generalmente en forma monopólica u oligopólica, recibiendo por esto una tarifa o un canon.

Mientras que el autor Mancilla, (2020), La concesión forestal es un contrato, preferentemente administrativo, entre una entidad gubernamental (concedente), con competencia administrativa para entregar en concesión una determinada cantidad de bosques públicos, y una persona individual (concesionario), a cambio de un precio, con la obligación de devolver a la finalización del contrato. El bosque obtenido en concesión deberá presentar las concesiones previstas en el contrato.

La Legislación Peruana¹, define la concesión como un acto administrativo mediante el cual el Estado transfiere temporalmente el derecho de aprovechamiento de una obra pública a un concesionario, con el objetivo de que este se encargue de la prestación de un servicio público. De este modo, se concede al sector privado un derecho adicional para llevar a cabo actividades sobre bienes que son de titularidad pública. Asimismo, se establece que los contratos de concesión pueden incluir disposiciones de compensación o indemnización para el concesionario en caso de que el Estado decida suspender, revocar o modificar las condiciones de la concesión. Dichas cláusulas indemnizatorias, a su vez, pueden estar respaldadas por contratos con fuerza vinculante, es decir, con rango legal, garantizando así el derecho del concesionario a ser compensado por los perjuicios derivados de las acciones del Estado.

Huapaya & Alejos, (2021), ha sostenido que en el ordenamiento jurídico peruano no existe un concepto unívoco de concesión, sino que se reconoce la existencia de diversos tipos de concesiones, cada una con características particulares dependiendo de su naturaleza. No obstante, en términos generales y de acuerdo con el ámbito de aplicación, la concesión puede interpretarse como un título habilitante que faculta a los particulares para ejercer o gestionar funciones, bienes o tareas que, por su naturaleza, corresponden a la administración pública. Además, el proceso de

¹ Art. 5º Decreto Legislativo N° 758 – Ley para la Promoción de las Inversiones Privadas en Infraestructura de Servicios Públicos, fue el “primer intento” legislativo, desde la década de los 90, para impulsar un régimen de entrega en concesiones en materia de infraestructura pública y/o de servicios públicos.

otorgamiento de concesiones está sujeto a un procedimiento administrativo formal, en el cual se emite un acto administrativo que otorga el derecho de concesión, seguido de la celebración de un contrato que establece las condiciones y responsabilidades tanto del Estado como del concesionario, delineando claramente las tareas y obligaciones que le corresponden a cada parte en el marco de la relación concesionaria.

El Artículo 51° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el titular de la concesión forestal posee la potestad sobre los derechos reales relativos a la concesión, lo que le otorga una serie de facultades jurídicas sobre el bien en cuestión. Este derecho se debe inscribir en el registro público correspondiente, dado que la concesión forestal se considera un bien incorporable al dominio privado. Además, el titular tiene la capacidad de hipotecar la concesión, así como de disponer de ella mediante actos jurídicos, tales como la cesión de la posición contractual u otros actos que sean compatibles con la naturaleza del título concesionario. Esta disposición refleja la posibilidad de que el concesionario pueda transferir derechos sobre el bien concesionado, siempre dentro del marco legal que regula este tipo de concesiones.

A través de la concesión forestal, el Estado, mediante los gobiernos regionales, otorga el derecho a utilizar de manera responsable los productos forestales y de fauna silvestre ubicados en áreas de dominio público. Este derecho incluye el uso y disfrute de dichos recursos naturales, así como la propiedad sobre los bienes extraídos de forma legal. Además, la concesión abarca todas las actividades forestales, tales como la producción de madera, la explotación de productos forestales no maderables, el desarrollo de actividades ecoturísticas con fines de conservación y el aprovechamiento de los servicios ecosistémicos.

No obstante, según Ricardo Martín Tirado (2011), las concesiones forestales deben entenderse desde una perspectiva más amplia que incluye tres dimensiones: procedimiento, acto administrativo y contrato. En el marco del ordenamiento jurídico peruano, la concesión se conceptualiza como un

procedimiento regulado específicamente, orientado a seleccionar al concesionario estatal mediante un proceso formal que culmina con la adjudicación de la buena pro. Este procedimiento da origen a un acto administrativo mediante el cual el Estado acepta la oferta del postor ganador, y a partir de dicho acto se formaliza el contrato correspondiente.

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, en su artículo 53 establece que los titulares de concesiones tienen la obligación directa de proteger la integridad del área concedida, garantizando su aprovechamiento conforme al plan de manejo y al contrato suscrito, actuando como custodios del territorio otorgado. Para cumplir con esta función, deben implementar las medidas necesarias para impedir la extracción ilegal de recursos forestales por terceros y prevenir cualquier actividad que pueda perjudicar la concesión. Asimismo, es responsabilidad del concesionario denunciar de manera oportuna dichos actos ilícitos ante la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), así como ante las autoridades policiales o militares más cercanas al área afectada.

La concesión constituye una figura jurídica propia del derecho administrativo mediante la cual el Estado transfiere a particulares derechos para desarrollar una actividad económica, incluyendo el aprovechamiento de recursos forestales, los cuales forman parte de la potestad soberana estatal para su regulación. La concesión es un título jurídico que crea en favor del destinatario derechos y facultades nuevas, que no existían previamente (*surge ex novo*). En tal sentido, se configura como un acto administrativo de naturaleza favorable o ampliativa para la esfera jurídica del concesionario, que implica la asignación temporal de bienes públicos. Esta relación jurídica es pública, subordinada al interés general y carece de carácter sinalagmático, conforme lo establecido en el Exp. 0048–2004–PI/TC².

La concesión forestal maderable es un acto administrativo que otorga un título habilitante por un plazo determinado, renovable mediante auditoría quinquenal del OSINFOR y prórroga por cinco años adicionales. Según el

² Pleno Jurisdiccional 0048-2004-PI/TC.

Artículo 23 de la Ley Orgánica de Áreas Naturales Protegidas, su vigencia exige el cumplimiento normativo, incluyendo la ausencia de causales de caducidad previstas en la legislación forestal. La extinción de la concesión puede ocurrir por vencimiento del plazo, renuncia aceptada o fallecimiento del titular. La vigencia delimita el tiempo para el aprovechamiento sostenible de los recursos en un área pública asignada.

Procedimiento para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables

La Ley 27308

Que contemplaba la modalidad de concurso público y subasta, esta última nunca fue convocada para su uso y aprovechamiento del bosque durante los pocos años de vigencia. (Ley antigua)

Concesión en subasta pública: En los procesos de subasta pública se otorgan unidades de aprovechamiento de diez mil a cuarenta mil hectáreas, por el plazo de hasta cuarenta años renovables, el concesionario solo puede acceder por subasta pública a un número de unidades de aprovechamiento que, en conjunto, no debe superar las 120,000 hectáreas por BPP.

Concesión en concurso público: En el marco de las concesiones forestales, el procedimiento de concesión por concurso público establece que las unidades de aprovechamiento deben tener una extensión comprendida entre 5,000 y 10,000 hectáreas, con un plazo de hasta 40 años renovables, y se dirigen principalmente a medianos y pequeños empresarios. Los concesionarios forestales pueden operar tanto de manera individual como bajo estructuras organizativas formales, tales como sociedades u otras formas empresariales reconocidas. Es obligatorio que el plan de manejo de estas concesiones incluya subunidades de aprovechamiento con una extensión mínima de 1,000 hectáreas, ajustándose a las directrices establecidas por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en concordancia con el marco reglamentario vigente. Las concesiones destinadas al aprovechamiento comercial, conforme a los incisos a) y b) de la normativa

aplicable, son otorgadas por el INRENA competente y exigen que los planes de manejo aseguren la sostenibilidad ecológica y económica de los recursos, incluyendo aspectos técnicos como el diámetro mínimo y volumen permisible de corte por especie y tipo de bosque.

Asimismo, se promueve el aprovechamiento integral de la madera, impulsando la transformación en industrias integradas que generen mayor valor agregado al producto. La determinación y promoción del tamaño adecuado de las unidades de aprovechamiento se fundamentan en estudios técnicos elaborados por el INRENA y ratificados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Agricultura, con el fin de garantizar el cumplimiento de condiciones de sostenibilidad ecológica y económica para cada unidad. En este marco, los concesionarios tienen la responsabilidad directa de administrar y aprovechar sosteniblemente la superficie concesionada, conforme a lo estipulado en el plan de manejo aprobado y en el contrato respectivo, evitando cualquier acción que pueda comprometer la integridad del recurso y asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Desde el año 2002, a través de diversos concursos públicos realizados en regiones como Loreto, Ucayali, Huánuco, San Martín y Madre de Dios, se han adjudicado más de veinte millones de hectáreas de bosques para su aprovechamiento, consolidando este mecanismo como una herramienta clave para la gestión forestal sostenible en el país. (Galarza y La Serna 2005).

La Ley N° 29763

Promulgada en julio de 2011, regula las concesiones forestales a través de su Artículo 50, el cual establece dos modalidades de concesión para el aprovechamiento de los recursos forestales. Estas modalidades buscan asegurar una gestión adecuada de los bosques, considerando tanto las necesidades de los actores involucrados como la protección del medio

ambiente. La ley establece un marco normativo para que las concesiones sean otorgadas de manera ordenada, según los tipos de concesionarios y las actividades permitidas, siempre asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y estas son:

Concurso público:

Otorgamiento de concesiones por concurso público:

Acceso subsidiado al concurso: El acceso a los concursos de concesión fue inicialmente facilitado por entidades de cooperación internacional, las cuales ofrecieron apoyo financiero o técnico. Sin embargo, este apoyo no fue mantenido con la misma intensidad, lo que generó una desigualdad competitiva y distorsionó las condiciones para los participantes en el proceso de concesión.

Dificultades para consolidar un mercado de concesiones forestales maderables: Existe una gran dificultad para crear un mercado consolidado de concesiones forestales maderables, debido a la falta de promoción activa y a la ausencia de condiciones habilitantes claras, tales como un registro actualizado de concesiones, así como la falta de requisitos transparentes y específicos para la participación de los interesados. En consistencias y falta de transparencia en los concursos: Los concursos de concesión se llevaron a cabo bajo normas y reglas variables, lo que generó falta de transparencia, especialmente en algunas regiones como Loreto. En ciertos casos, los concesionarios que resultaron adjudicatarios no contaban con un plan de negocios legítimo y sostenible, sino que en su lugar adoptaron estrategias para mantener el statu quo de ilegalidad, como el uso de prácticas como el blanqueo de madera.

¿Qué se requiere?

Concursos transparentes con reglas previamente definidas: Es imperativo que los concursos públicos para la adjudicación de concesiones sean organizados con criterios claros y reglas previamente acordadas,

garantizando así transparencia y equidad en el proceso de selección de concesionarios.

Mercado de concesiones forestales con condiciones habilitantes claras:

Es necesario establecer un mercado competitivo de concesiones forestales maderables, basado en condiciones habilitantes bien definidas, que incluyan un registro actualizado y requisitos específicos que faciliten la participación y aseguren la transparencia en la adjudicación.

Otorgamiento de concesiones a entidades con capacidad técnica y

responsabilidad: Las concesiones deberán ser otorgadas únicamente a entidades jurídicas que posean la capacidad técnica, experiencia y responsabilidad necesarias para administrar los recursos forestales de manera sostenible, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales y la adecuada gestión del ecosistema.

Gestión eficaz del patrimonio forestal por parte del Estado: El Estado debe asumir una gestión efectiva y responsable sobre su patrimonio forestal, tanto en los bosques libres como en los concesionados, asegurando que los Bosques de Producción Permanente sean gestionados de manera sostenible, conforme a las directrices técnicas y normativas establecidas.

En este sentido, las concesiones otorgadas a través de concurso público muestran un bajo índice de eficacia en la evaluación del aprovechamiento específico dentro de su ámbito de aplicación.

Es decir, según la información disponible, alrededor de la mitad de las concesiones activas están utilizando los instrumentos de gestión forestal pertinentes para la extracción de madera, mientras que el resto no parece estar cumpliendo plenamente con los requisitos establecidos.

Procedimiento abreviado: La nueva modalidad de procedimiento abreviado establece que las concesiones forestales revertidas al estado, las unidades de aprovechamiento no otorgadas en concesión después del concurso público y aquellas que no fueron otorgadas después de dos concursos públicos

pueden ser sometidas al **procedimiento abreviado**, así mismo esta nueva modalidad no establece límites de área para su otorgamiento, el interesado puede solicitar las unidades que considere conveniente de acuerdo a su capacidad.

De conformidad con los “Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado”, el acceso a dicho procedimiento exige que el solicitante cumpla con requisitos específicos, tales como: i) acreditar capacidad técnica, mediante la suscripción de un compromiso para contar, como mínimo, con un regente forestal asignado a la futura concesión; ii) demostrar capacidad financiera, a través de la presentación de estados financieros que evidencien una facturación anual no menor a 80 UIT (hasta 360 UIT si se solicita un área de 40,000 hectáreas); iii) no registrar deudas impagas, conforme a los reportes de la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o de entidades privadas autorizadas; y iv) adjuntar un inventario de los bienes destinados a la concesión, dando preferencia a aquellos relacionados con las actividades de aprovechamiento y transformación de productos forestales maderables.

Tipos de concesión forestal

Concesiones forestales con fines maderables:

El otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables procede en bosques de producción permanente ubicados en tierras de dominio público, ya sean estos bosques primarios o secundarios (categoría I y II, respectivamente), conforme a la zonificación forestal vigente. Dichas concesiones se adjudican mediante concurso público bajo las siguientes modalidades:

1. En unidades de aprovechamiento que comprendan desde cinco mil (5,000) hasta diez mil (10,000) hectáreas, por un período de hasta cuarenta (40) años, prorrogables conforme a lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

2. En unidades de aprovechamiento superiores a diez mil (10,000) y hasta cuarenta mil (40,000) hectáreas, también por un plazo máximo de cuarenta (40) años, con posibilidad de renovación, conforme a las condiciones establecidas en el reglamento.

Concesiones con fines de forestación y/o reforestación:

Se consideran concesiones de prioridad nacional e interés público, en particular aquellas situadas en tierras forestales sin cobertura boscosa, así como en terrenos destinados a la protección o en terrenos eriazos.

Concesiones para productos forestales diferentes a la madera:

Las concesiones para el aprovechamiento de productos forestales no maderables están orientadas a la extracción sostenible de recursos como frutos, resinas, yemas, flores, látex, gomas, fibras, así como especies vegetales con propiedades medicinales u ornamentales, entre otros, cuya obtención no conlleva la remoción de la cobertura boscosa. Estas concesiones se otorgan por un plazo de hasta cuarenta (40) años, renovables, y pueden abarcar una superficie máxima de diez mil (10,000) hectáreas, conforme a las disposiciones establecidas por la normativa forestal vigente.

Concesiones de conservación:

Las concesiones con fines de conservación tienen como finalidad principal la protección efectiva de los ecosistemas, promoviendo la preservación de especies de flora y fauna silvestre. Estas concesiones permiten exclusivamente la realización de actividades compatibles con la conservación, tales como la investigación científica, la educación ambiental y la restauración ecológica. Se encuentra expresamente prohibido el aprovechamiento forestal maderable en estas áreas. Asimismo, estas concesiones pueden ser otorgadas en cualquiera de las categorías de zonificación forestal, con excepción de los bosques de producción permanente.

Concesiones para Ecoturismo:

Estas concesiones están orientadas al desarrollo de actividades relacionadas con la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsable, en zonas donde sea posible apreciar y disfrutar de la naturaleza, la fauna silvestre y los valores culturales del lugar. De este modo, contribuyen a la conservación del entorno natural, generando un impacto ambiental mínimo, a la vez que promueven una participación socioeconómica activa y beneficiosa para las comunidades locales.

Representan una modalidad de uso indirecto y no consuntivo de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como de la flora y fauna contenida en ellos.

Las concesiones con fines de conservación permiten el desarrollo de actividades de investigación, educación ambiental y el aprovechamiento de servicios ecosistémicos, siempre que dichas acciones no contravengan el propósito esencial de conservación del área otorgada. En este tipo de concesiones se encuentra expresamente prohibido el aprovechamiento forestal maderable con fines comerciales. La vigencia de estas concesiones puede ser de hasta cuarenta años, siendo renovable, y con una extensión territorial que no podrá exceder las diez mil hectáreas.

Concesiones de Fauna Silvestre:

En el caso de terrenos bajo dominio del Estado, la responsabilidad de otorgar concesiones para el manejo de fauna silvestre recae en las autoridades forestales regionales. Estas concesiones tienen por finalidad permitir un uso regulado y sostenible de determinadas especies, siempre que su aprovechamiento se realice dentro de sus zonas de distribución natural. La delimitación del área concesionada depende de las características biológicas de cada especie, y el plazo de vigencia puede extenderse hasta veinticinco años, con opción de renovación, siempre que se cumplan los criterios legales y técnicos aplicables.

Funciones de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

En virtud del Decreto Legislativo N.º 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), a través de su Dirección de Supervisión de Concesiones, tiene a su cargo una serie de funciones orientadas a asegurar el cumplimiento de los contratos de concesión otorgados por el Estado en materia forestal y de fauna silvestre.

Entre sus principales atribuciones se encuentra la fiscalización integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los planes de manejo aprobados, incluyendo el monitoreo de la gestión de servicios ecosistémicos derivados de dichos recursos. Asimismo, verifica que las cuotas de exportación de especies protegidas se ajusten a la normativa nacional e internacional, informando cualquier irregularidad al órgano competente.

También le corresponde supervisar las inspecciones físicas necesarias para aprobar los planes operativos anuales, así como participar en ellas cuando se trate de especies bajo protección internacional. Además, debe garantizar la ejecución de auditorías quinquenales a los planes generales de manejo forestal y de fauna silvestre, y evaluar los informes anuales presentados por los titulares de las concesiones, a fin de verificar su cumplimiento.

Tiene, además, la facultad de proponer modificaciones normativas relacionadas con sus competencias, declarar la caducidad de derechos de aprovechamiento por incumplimientos contractuales o legales, y ejercer la potestad sancionadora frente a infracciones ambientales. Actúa como primera instancia administrativa en la resolución de recursos de reconsideración sobre decisiones vinculadas a las concesiones.

Adicionalmente, diseña e implementa programas de capacitación para actores vinculados al uso sostenible de los recursos naturales, mantiene un

registro de personas naturales y jurídicas acreditadas para realizar auditorías o supervisiones, y reporta a la Alta Dirección las infracciones que comprometan la conservación del patrimonio forestal y la biodiversidad. Finalmente, puede ordenar ajustes a los planes de manejo cuando las condiciones lo requieran y asumir otras funciones delegadas por la Alta Dirección.

Clases de concesiones forestales

Las concesiones forestales pueden ser:

Concesión de recursos forestales y de fauna silvestre

La concesión forestal constituye un acto administrativo mediante el cual la Autoridad Forestal otorga a particulares el derecho de uso sobre determinados recursos naturales –maderables, no maderables o para actividades no extractivas–, incluyendo servicios ecosistémicos. Este título habilitante faculta al concesionario a realizar un aprovechamiento sostenible en los términos establecidos por el marco normativo, el contrato suscrito y el correspondiente plan de manejo.

En virtud de esta atribución, el concesionario asume la responsabilidad directa sobre la conservación y uso racional del área concedida, adquiriendo la condición de custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre, debiendo garantizar que la explotación no comprometa la integridad del ecosistema involucrado.

Contrato de concesión:

Se entiende por instrumento jurídico aquel acuerdo formal mediante el cual se concede la autorización para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de flora y fauna silvestre, abarcando asimismo actividades vinculadas al ecoturismo y la conservación. Este convenio se celebra entre el titular de la concesión y la entidad concedente, cumpliendo con las formalidades legales exigidas para la ejecución de la actividad concesionada.³

³ (Artículo 3 del Decreto Supremo Nº014-2001 del reglamento de la Ley Forestal Nº27308)

Requisitos para ser concesionario:

Conforme al marco normativo vigente y a la decisión político-técnica de otorgar el acceso a estas concesiones exclusivamente mediante concurso público, se estableció que las mismas debían estar orientadas preferentemente “a favor de medianos y pequeños empresarios, ya sea de forma individual o constituidos bajo sociedades u otras modalidades empresariales”.

En este contexto, el perfil de los beneficiarios, posteriormente formalizado en las bases específicas de los concursos públicos, fue diseñado para ajustarse a este segmento del sector forestal. De manera adicional, se advierte en diversos aspectos tales como la fijación del valor base del derecho de aprovechamiento, las restricciones para acceder simultáneamente a múltiples unidades de aprovechamiento, y las modalidades de garantía de fiel cumplimiento, que se priorizó la simplificación y flexibilización de dichos requisitos con el propósito de facilitar la participación de pequeños usuarios, sin que la capacidad económica o el modelo de negocio constituyeran criterios de evaluación.

Los informes emitidos por el INRENA, elaborados tras la evaluación de las concesiones otorgadas en los años posteriores a la realización de los concursos públicos, corroboran lo señalado anteriormente. En particular, desde el punto de vista de la capacidad técnica, el perfil de los “pequeños y medianos empresarios” se reflejó en las alternativas establecidas en las bases, las cuales permitían a los postores demostrar su experiencia en el manejo de bosques a través de:

- a) Contar con contratos de extracción forestal en la zona, correspondientes a superficies inferiores a mil hectáreas.
- b) Disponer de maquinaria, equipos y propiedades de aserraderos, entre otros recursos indispensables para realizar actividades de explotación forestal maderable.

El artículo 41º del Reglamento General Forestal (RGF) establece como requisitos indispensables para los solicitantes de títulos habilitantes y

otros actos administrativos, el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

- a. Carecer de condenas vigentes por delitos ambientales, delitos contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas, o contra el patrimonio cultural. En el caso de personas jurídicas, esta exigencia se extiende al representante legal, a los apoderados, así como al accionista o socio mayoritario.
- b. No registrar reincidencia en la comisión de los delitos mencionados en el inciso precedente.
- c. No constar en el Registro Nacional de Infractores administrado por el SERFOR con sanciones que impliquen inhabilitación por infracciones catalogadas como muy graves; esta prohibición incluye también al representante legal, apoderados y accionistas o socios mayoritarios en el caso de personas jurídicas.
- d. No haber sido titular de un título habilitante que haya caducado dentro de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para un nuevo título habilitante.
- e. No estar sujeto a impedimentos legales para contratar con el Estado.

Certificación forestal voluntaria

La certificación forestal voluntaria es un mecanismo que permite a los productores de madera y productos derivados de ella informar de manera confiable a los consumidores o compradores que dichos productos provienen de madera extraída de bosques gestionados de manera sostenible.

Este proceso es de carácter voluntario y, para su validación, interviene una tercera parte independiente (entidad certificadora), que es la encargada de verificar y certificar que el manejo forestal se realiza de acuerdo con los estándares de sostenibilidad establecidos.

La Ley N° 27308 y el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (RLFFS) reconocen la relevancia de la certificación forestal voluntaria, estableciendo regímenes de promoción para los titulares que obtengan dicha certificación. Entre los beneficios establecidos en estas normas se incluyen un descuento de hasta el 25% en el derecho de aprovechamiento, así como la equiparación de la certificación forestal voluntaria con la auditoría quinquenal de los planes de manejo, lo que facilita el cumplimiento de los requisitos legales en materia de gestión forestal sostenible.

La implementación del descuento se efectuaba conforme a los criterios y porcentajes estipulados en la Resolución Jefatural N° 104–2004–INRENA. Sin embargo, en la actualidad no existe una norma nacional vigente que regule de manera específica su aplicación, lo que genera un vacío normativo respecto al procedimiento y los beneficios asociados a dicho descuento en el marco de la certificación forestal voluntaria.

Así se establecían dos tipos de descuento:

- a. El primer tipo de descuento se concedía en atención a la ejecución del scoping dentro del área objeto de concesión, permiso o autorización, otorgándose una reducción del 5 % con una vigencia máxima de un año. Para acceder a este beneficio, el titular debía presentar una copia legalizada del informe de scoping emitiendo por la empresa certificadora. Durante el año de vigencia de dicho beneficio, el concesionario debía obtener la certificación forestal voluntaria; en caso contrario, perdería el descuento.
- b. El segundo tipo de descuento se aplicaba tras la obtención de la certificación forestal voluntaria, alcanzando hasta el 25% del valor del derecho de aprovechamiento. Este descuento se otorgaba a partir de la fecha de obtención del certificado respectivo. El requisito para acceder a este beneficio era presentar una copia legalizada del certificado de certificación forestal voluntaria, y su vigencia se extendía hasta la pérdida de la certificación obtenida por el titular.

¿Cómo se obtiene la certificación forestal voluntaria?

El impacto del descuento asociado a la obtención de la certificación forestal voluntaria debe ser evaluado considerando el método de cálculo del pago por el derecho de aprovechamiento:

- **Concesiones forestales maderables.** – El derecho de aprovechamiento se calcula multiplicando la oferta económica por hectárea-año formulada por el concesionario, por la totalidad del área otorgada en concesión. Ello, pese a que, conforme a los planes de manejo, el aprovechamiento maderable se circunscribe usualmente a un área equivalente a 1/20 del total concesionado. En tal contexto, si dicho derecho se asume como un sobre costo o gasto fijo anual, la certificación forestal se presenta como un mecanismo idóneo para identificar alternativas que permitan su reducción.
- **Permisos en áreas de comunidades nativas.** – El pago correspondiente al derecho de aprovechamiento se realiza en función del volumen extraído, variando según la categoría de especies forestales utilizadas. En este caso, la certificación permite aplicar una disminución directa del derecho, lo que conlleva a una reducción del costo de aprovechamiento de hasta un 25 %.

En ese contexto, la certificación forestal voluntaria se configura como un mecanismo que promueve el manejo forestal sostenible en el ámbito de las concesiones forestales, constituyéndose además en una herramienta de mercado orientada a generar valor agregado y diferenciación en el aprovechamiento de productos forestales.

Caso de extraer madera u otros recursos no maderables sin tener concesión ni permiso

La extracción de madera sin contar con la correspondiente concesión, autorización o permiso constituye una infracción administrativa sancionable con multa no menor de 0.1 ni mayor de 600 Unidades Impositivas Tributarias, conforme al marco normativo vigente. Paralelamente, en el ámbito penal, el artículo pertinente del Código Penal establece que quien, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión emitida por la autoridad

competente, destruya, queme, dañe o tale, total o parcialmente, bosques o demás formaciones boscosas, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años, así como con la prestación de servicios comunitarios no menor de cuarenta ni mayor de ochenta jornadas.

Por otro lado, en caso de que se almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, vende, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables protegidos por la legislación nacional, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días—multa.

2.2.2. Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

Concepto

El Art. 310 – A del Decreto Legislativo 1237, manifiesta claramente: “El que adquiere, acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con cien a seiscientos días – multa”.

Este delito adquiere carácter agravado cuando es perpetrado por titulares de concesiones forestales o cuando involucra productos o especímenes forestales maderables que se encuentran bajo protección de la legislación nacional. En tales supuestos, la sanción penal se eleva, imponiéndose una pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años, conforme a lo establecido por el Código Penal. Esta agravante refleja una mayor reprochabilidad de la conducta, en atención al deber especial de diligencia que recae sobre los concesionarios y a la necesidad de preservar especies legalmente protegidas.

El autor Peña, (2017), conceptualiza el tráfico ilegal de productos forestales maderables como una manifestación particularmente destructiva y

depredadora de la conducta humana, impulsada exclusivamente por intereses económicos. Este fenómeno se materializa a través de la tala indiscriminada de árboles sin contar con la debida autorización, concesión o permiso otorgado por la autoridad administrativa competente, con el propósito de transformar y comercializar los productos maderables en el mercado informal interno o, en su defecto, exportarlos hacia mercados internacionales caracterizados por una alta demanda. (Peña, 2017).

Según Bernal, (2013), define el tráfico ilegal como el proceso ilícito de compra y venta de bienes o recursos que circula dentro de un país con el objetivo de obtener beneficios o ventajas económicas. Este fenómeno constituye un circuito que se inicia con la captura o extracción de un ser vivo o bien material, continúa con su comercialización al margen de la legalidad, y culmina con su adquisición por parte del consumidor final.

Bien jurídico

La extracción indiscriminada de productos forestales maderables provoca su disminución o desaparición, lo que genera un desequilibrio en el medio ambiente natural y afecta negativamente la vida de los bosques. Esta extracción excesiva se debe a que los concesionarios, ya sean legales o ilegales, la perciben como una fuente de ingresos, comercializando estos productos en el mercado ilícito. Por esta razón, es fundamental que el Estado regule el uso de estos productos forestales maderables a través de normativas de carácter administrativo o penal.

Por otro lado, Garcia, (2015), “La prestación del sistema penal no es mantener la estabilidad del medio ambiente natural sino mantener la vigencia social de la norma que exige una explotación sostenible de los recursos naturales, en cumplimiento de la relación del medio ambiente con las personas”. El Artículo 310 – A del Código Penal tiene como propósito fundamental asegurar la eficacia normativa del deber jurídico de realizar una explotación sostenible de los productos forestales maderables, así como de otros recursos naturales. Esta disposición penal se erige como un instrumento orientado a fortalecer la conservación ambiental, al establecer sanciones

frente a conductas que vulneren los principios del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales. En esa línea, su aplicación contribuye a la protección del patrimonio natural y a la salvaguarda del interés colectivo en la preservación del medio ambiente, en concordancia con los mandatos constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia ambiental.

Tipo objetivo

El sujeto activo del delito puede ser cualquier persona natural, actuando individualmente o en colaboración con otros. El sujeto pasivo es la colectividad, entendida como la sociedad en su conjunto, cuyos recursos forestales maderables se ven afectados por la explotación ilegal, poniendo en riesgo tanto su conservación como el bienestar común.

El delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables comprende desde la extracción no autorizada hasta su comercialización ilícita, incluyendo conductas como adquirir, almacenar, transformar, transportar, vender, importar o exportar estos productos de manera ilegal.

En particular, la modalidad de transporte se configura cuando el agente moviliza productos forestales maderables entre lugares, utilizando cualquier medio de transporte, con el objetivo de facilitar su comercialización o distribución en mercados no autorizados.

Tipo subjetivo

El delito penal vinculado al tráfico ilegal de recursos forestales maderables se sanciona bajo el principio del dolo, lo que implica que el autor actúa con conciencia y voluntad al realizar la comercialización de productos o especies forestales protegidas por la normativa ambiental vigente. En este sentido, el autor debe desplegar una diligencia razonable para evitar la ilegalidad en la procedencia de dichos recursos. La evaluación de la razonabilidad de estas medidas de cuidado depende de la posición que ocupe

el sujeto en la cadena de comercialización, los costos asociados y la naturaleza dinámica de las operaciones comerciales. (García, 2015).

Niveles de realización

Considerando los niveles de ejecución, el delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables se consuma con la realización de actos comerciales relacionados. Por tanto, sus modalidades se clasifican en instantáneas, como la adquisición, transformación, venta, embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación; y permanentes, como el almacenamiento, transporte, ocultamiento y custodia. La tentativa ocurre cuando estos actos no se consuman totalmente, ya sea por decisión del autor o por intervención externa, constituyendo un intento incompleto de comisión del delito.

Penalidad

El delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables se sanciona con dos tipos de penas: una pena principal de privación de libertad, cuya duración oscila entre cuatro y siete años, y una pena accesorio consistente en una multa económica que varía entre cien y seiscientos días – multa.

Infracción vinculada al transporte de productos forestales

La infracción correspondiente al delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables se configura cuando:

Infracción administrativa

La infracción vinculada al delito de tráfico ilegal de recursos forestales maderables, en materia de transporte, está regulada en el artículo 207.3, inciso i), del Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Dicha disposición tipifica como infracción muy grave el transporte de especímenes, productos o subproductos forestales sin contar con la documentación autorizatoria que respalde su traslado.

Conducta infractora

La infracción administrativa se configura cuando se transportan especímenes, productos o subproductos forestales maderables, ya sea en estado natural o con transformación primaria, de un lugar a otro mediante cualquier medio de transporte, sin contar con la documentación que legitime y autorice dicho traslado.

En particular, el transporte debe estar respaldado por la Guía de Transporte Forestal (GTF), documento con carácter de Declaración Jurada que debe ajustarse al formato aprobado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Por lo tanto, trasladar productos forestales sin la correspondiente Guía de Transporte Forestal constituye una infracción administrativa conforme a la normativa vigente.

Sanción

El artículo 207.3, inciso i) del Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre establece que la infracción descrita será sancionada con una multa que oscila entre 10 y 5,000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), clasificándose como una sanción grave.

Aunque se ha aprobado la Resolución de Gradualidad mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04–2018–SERFOR, de fecha 9 de enero de 2018, esta no modifica ni la naturaleza ni la cuantía de la sanción aplicable.

Sanciones y medidas complementarias y provisionales.

En relación con los actos ilegales de tráfico de productos forestales maderables, es posible aplicar sanciones y medidas complementarias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Este Artículo regula sanciones como la amonestación y

la imposición de multas, entre otras medidas complementarias que pueden ser aplicadas en función de la gravedad de la infracción cometida.

De igual manera, la ley establece la aplicación de medidas provisionales o complementarias a la sanción impuesta, conforme a lo previsto en el artículo 152, que incluyen:

El Artículo 152.3. – De la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la imposición o el pago de la multa no eximen al infractor del cumplimiento de la obligación que haya sido transgredida. Es decir, el hecho de que se imponga una sanción económica no libera al responsable de la obligación de reparar o corregir la conducta ilícita ni de cumplir con las normativas ambientales y forestales vigentes.

El Artículo 152.4. – Establece que la caducidad de las acciones civiles o penales no impide su ejercicio ni excluye la aplicación de las medidas complementarias o sancionadoras correspondientes. En este sentido, se reconoce una prevalencia de los derechos promovidos por el Estado, con el propósito de salvaguardar intereses superiores, incluso por encima de la caducidad que podría favorecer a los presuntos infractores.

Artículo 154. – Se refiere a la Ejecución coactiva que le faculta al SERFOR y a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre a exigir coactivamente el cumplimiento de sus resoluciones, el pago de multas y acreencias o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer, conforme lo establece la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Artículo 155. – Se refiere a las medidas correctivas, la imposición de sanciones o la aplicación de causales de caducidad no impiden la aplicación de medidas correctivas a aquellas personas naturales o jurídicas involucradas en actividades que contravengan la presente Ley y su reglamento.

Infracciones administrativas ambientales

Con relación a las infracciones administrativas ambientales, podemos mencionar las siguientes:

Ley penal en blanco

Al respecto Roxin, (1997) manifiesta que la “ley en blanco es un tipo que solo contienen una norma sancionadora, pero que dejan sin embargo su integración a otras leyes, reglamentos o incluso actos administrativos”.

Así mismo, Muñoz, (2014) precisa que la ley en blanco es “aquello cuyo supuesto de hecho viene consignado en una norma de carácter no penal”.

Para, MIR PUIG, (2018) interpreta que las leyes penales en blanco son aquellas que se refieren a ciertos preceptos penales principales que, excepcionalmente, no expresan completamente los elementos específicos del supuesto de hecho de la norma secundaria, sino que remiten a otro u otros preceptos o autoridades para que completen la determinación de aquellos elementos.

Por consiguiente, la ley penal en blanco se configura como una técnica legislativa mediante la cual el tipo penal se integra o complementa con disposiciones contenidas en normas de carácter extrapenal.

Non bis in ídem o Ne bis in ídem

Retamozo & Ponce, (2023), citando a Gómez y Sanz, señala que la acción de *Non bis in ídem* o *Ne bis in ídem*, constituye una infracción administrativa que refleja la potestad punitiva del Estado, otorgada mediante el contrato social para la protección de los bienes jurídicos.

En este contexto, cuando se aplica una norma sancionadora, pueden surgir diversas situaciones en las que una conducta esté tipificada como ilícita en múltiples cuerpos normativos simultáneamente, ya sea en leyes administrativas, el Código Penal, o distintas disposiciones dentro de una misma ley administrativa. Asimismo, dicha conducta puede encuadrarse en varios tipos sancionadores diferentes, debido a que uno posee un ámbito de aplicación más amplio que otro, generando una superposición, o porque una conducta tipificada presupone la existencia de otra regulada en una norma distinta.

Acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre

De acuerdo con la disposición legal vigente, en las actividades de control y fiscalización de los recursos forestales, es responsabilidad del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú proporcionar la asesoría técnica y el apoyo necesario en relación con la actividad forestal. Esto incluye el suministro de las herramientas, recursos y medidas de seguridad adecuadas para cumplir con los fines de la ley.

Asimismo, otras instituciones que intervienen en las acciones de control y vigilancia forestal son la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), todas trabajando de manera conjunta con el objetivo común de identificar y tomar las medidas necesarias frente a la comercialización o transporte ilegal de especies forestales.

Además, el mismo cuerpo legal establece que, en las zonas ubicadas dentro de los 50 kilómetros de la frontera nacional, las Fuerzas Armadas son las encargadas de brindar asesoría y protección, desempeñando funciones conforme a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú. Esta disposición tiene como objetivo la prevención y control de la comercialización y el transporte ilegal de productos forestales en dichas áreas, contribuyendo a la seguridad y preservación de los recursos naturales del país.

Finalmente, en el marco de las actividades de control y fiscalización, destaca la intervención del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que cuenta con la facultad de actuar de oficio o a partir de denuncias en casos de infracciones previstas en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. El OEFA tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las normas ambientales, incluyendo aquellas orientadas a la protección de los recursos forestales y la fauna silvestre.

Además, la Ley también otorga facultades a los gobiernos locales y regionales para llevar a cabo actividades de fiscalización y control dentro de sus respectivas competencias. Estas autoridades, en coordinación con las

instituciones nacionales competentes, desempeñan un rol fundamental en la prevención y sanción de actividades ilegales que puedan dañar el medio ambiente y los recursos naturales, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión ambiental en el ámbito local y regional.

2.3. Definición de Términos:

- **Áreas Naturales Protegidas:** Son espacios del territorio nacional, tanto terrestres como marinos, que han sido formalmente reconocidos y declarados por el Estado como áreas protegidas. Estas zonas comprenden distintas categorías y zonificaciones, cuyo objetivo principal es la conservación de la biodiversidad, así como la protección de los valores culturales, paisajísticos y científicos vinculados a ellas. Además, las Áreas Naturales Protegidas juegan un papel importante en el desarrollo del país, al contribuir a la preservación del medio ambiente y al fortalecimiento de las actividades relacionadas con el ecoturismo, la investigación y la sostenibilidad.
- **Aprovechamiento:** Se entiende como el conjunto de todas las operaciones relacionadas con la explotación de los recursos forestales, que incluyen tanto la planificación previa como la evaluación posterior. Estas actividades abarcan el corte de los árboles (apeo) y el desembosque de sus troncos u otras partes aprovechables, con el fin de ser transformados posteriormente en productos industriales. Este proceso debe llevarse a cabo de acuerdo con las normativas ambientales, para asegurar que el aprovechamiento de los recursos forestales se realice de manera sostenible y responsable.
- **Aprovechamiento sostenible:** Consiste en la utilización de los recursos naturales provenientes de la flora y fauna silvestre de manera que se asegure su disponibilidad y regeneración a largo plazo, sin que ello implique una disminución de la diversidad biológica. De este modo, se garantiza que dichos recursos continúen siendo capaces de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes, sin comprometer las de las futuras generaciones.
- **Aprovechamiento sostenible de recursos forestales maderables:** Conjunto de actividades que comprenden la planificación, ejecución y

evaluación posterior de la extracción de árboles y sus partes útiles, como los fustes, destinadas a su uso, comercialización o procesamiento industrial. Estas operaciones se realizan garantizando la estabilidad del ecosistema forestal, asegurando su capacidad de renovación y permanencia a largo plazo. Para ello, se aplican técnicas adecuadas que permiten un rendimiento sostenible del bosque, respetando su capacidad regenerativa y promoviendo la conservación continua del recurso natural objeto de aprovechamiento.

- **Concesión forestal:** Autorización otorgada por el Estado a una persona natural o jurídica para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, condicionada al cumplimiento de los planes de manejo aprobados por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Su finalidad es garantizar la conservación y regeneración del recurso conforme a criterios ecológicos y normativos.
- **Concesiones forestales vigentes:** Son aquellas concesiones forestales cuyo titular se encuentra cumpliendo con los derechos y obligaciones estipulados en su contrato, y no ha incurrido en una sanción de caducidad que haya sido aceptada o consentida. Esto implica que el titular mantiene la validez de su concesión, en tanto no haya sido anulada o revocada por incumplimientos o faltas graves.
- **Concesión de recursos forestales y de fauna silvestre:** Es un acto administrativo mediante el cual el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) otorga el derecho de aprovechamiento de determinados recursos forestales y/o de fauna silvestre. Esta concesión puede abarcar tanto la producción de madera como la explotación de productos no maderables, e incluso incluir usos no extractivos como el ecoturismo y actividades de conservación, siempre bajo los lineamientos establecidos por la normativa vigente para asegurar la sostenibilidad y protección de dichos recursos.
- **Contrato de concesión:** Acuerdo jurídico formal mediante el cual se otorga el derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de flora y fauna silvestre, incluyendo actividades como el ecoturismo y la conservación. Este contrato, suscrito entre el concedente y el

concesionario, debe cumplir con las formalidades legales vigentes, regulando el desarrollo de la actividad concedida y asegurando su ejecución conforme a los principios de sostenibilidad y protección ambiental.

- **Delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables:** Es una infracción penal que compromete la estabilidad del ecosistema, consistente en la adquisición, acopio, almacenamiento, transformación, transporte, ocultamiento, custodia, comercialización, embarque, desembarque, importación, exportación o reexportación de productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito es conocido o puede ser razonablemente presunto por el infractor. Este delito pone en riesgo los recursos naturales al facilitar su explotación ilegal y su comercialización en el mercado.
- **Deterioro ambiental:** Se entiende como la alteración negativa del medio ambiente, que puede variar en su gravedad y en su capacidad de ser reparado o restaurado, ya sea de forma parcial o total. Este deterioro puede involucrar tanto impactos irreversibles como aquellos susceptibles de ser mitigados o corregidos mediante acciones correctivas.
- **Empresas madereras:** Son entidades dedicadas a la actividad industrial relacionada con el procesamiento de la madera, abarcando todo el proceso productivo desde la plantación y extracción de los árboles, hasta su transformación en productos terminados para uso práctico. Esto incluye etapas como el corte, almacenamiento, tratamiento bioquímico y moldeo de la madera, con el fin de obtener diversos productos derivados para su comercialización y uso en diferentes sectores.
- **Exportación:** Es el acto de comercializar y enviar bienes y servicios, ya sean de orígenes nacionales o nacionalizados, a otro país para su posterior consumo, utilización o procesamiento. Este proceso está regulado por las normativas comerciales y aduaneras tanto nacionales como internacionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes de comercio exterior y facilitar el intercambio internacional de productos y servicios.

- **Forestación:** Es el proceso de establecimiento de plantaciones de especies arbóreas en terrenos que previamente no contaban con cobertura forestal. Esta práctica tiene como objetivo la creación de nuevos bosques, ya sea para fines productivos, ecológicos o de restauración ambiental, y debe llevarse a cabo siguiendo principios de sostenibilidad y con la debida autorización de las autoridades competentes, para asegurar la viabilidad y el equilibrio del ecosistema.
- **Guías de transporte forestal:** Son documentos oficiales emitidos por las autoridades competentes que autorizan el transporte interno de productos forestales dentro del territorio nacional. Las GTF tienen carácter de declaración jurada, lo que implica que la información contenida en ellas sobre el origen, cantidad y destino de los productos transportados debe ser veraz y conforme a la normativa vigente. Este documento es obligatorio para garantizar la legalidad y trazabilidad de los recursos forestales en tránsito.
- **Licencia:** Es la autorización administrativa que el Estado concede a personas naturales o jurídicas, otorgándoles la facultad de realizar actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, tales como la extracción de madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables. Esta licencia se otorga para su ejecución en terrenos de propiedad privada cubiertos por bosques, bajo la responsabilidad y riesgo del titular, quien debe cumplir con los requisitos y normativas ambientales correspondientes para asegurar la conservación y renovación de los recursos naturales.
- **Manejo forestal:** Gestión integral de los recursos forestales orientada a obtener beneficios económicos y sociales de forma sostenida y continua. Este proceso abarca la planificación, ejecución y supervisión de prácticas que garantizan la conservación de las especies y la estabilidad de los ecosistemas, asegurando que el aprovechamiento se realice sin comprometer la regeneración ni el equilibrio ecológico a largo plazo.
- **Medio ambiente:** Se entiende como el conjunto de factores biológicos, físicos y químicos que interactúan y proporcionan las condiciones necesarias para la vida de los organismos, especialmente los seres

humanos. Este entorno abarca los elementos naturales y los modificados por la actividad humana, y es esencial para la supervivencia y el bienestar de todas las especies, incluyendo los procesos ecológicos que sustentan los ecosistemas.

- **Plan de manejo forestal:** Es un documento técnico que incluye un conjunto de estrategias, actividades y medidas de intervención a mediano y largo plazo, orientadas al manejo sostenible de los recursos forestales. Este plan abarca acciones específicas para el aprovechamiento, conservación y regeneración de los ecosistemas forestales, asegurando que las actividades de extracción y uso de los recursos no comprometan la sostenibilidad de las especies y los hábitats involucrados, y que se realicen de acuerdo con los principios de conservación ambiental y desarrollo sostenible.
- **Recursos forestales:** Incluyen los bosques naturales, las plantaciones forestales y las tierras destinadas principalmente a la producción y protección forestal. Además, abarcan los diversos componentes de la flora terrestre y acuática emergente que forman parte del ecosistema forestal. Estos recursos son fundamentales para la provisión de bienes y servicios ambientales, como la producción de madera, la protección de cuencas hidrográficas, la conservación de biodiversidad y la mitigación del cambio climático.
- **Reforestación:** Proceso de restauración o incremento de la cobertura forestal mediante la plantación de especies arbóreas y/o arbustivas, sean estas nativas o exóticas. Esta actividad persigue diversos objetivos, como la producción de recursos forestales, la protección de ecosistemas y su biodiversidad, así como la prestación de servicios ambientales, tales como la captura de carbono, conservación hídrica y prevención de la erosión del suelo. La reforestación debe ejecutarse siguiendo criterios técnicos que aseguren su sostenibilidad y eficacia a largo plazo.
- **Tala ilegal:** Se define como la extracción no autorizada de madera o de otros recursos forestales, que incluye tanto la sustracción de especies prohibidas como la realizada en áreas no habilitadas para su explotación. Este acto constituye una infracción a la normativa forestal y ambiental

vigente, y puede implicar la extracción de recursos no solo maderables, sino también de otros componentes del ecosistema forestal, lo que pone en riesgo la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos naturales.

- **Transporte:** Es el conjunto de medios y actividades destinadas al traslado de personas o bienes de un lugar a otro. En su modalidad comercial, el transporte está orientado al interés público y abarca todos los medios de transporte, infraestructuras y servicios involucrados en el movimiento de personas o mercancías, incluyendo la recepción, entrega, y manipulación de los bienes en tránsito. Este sistema es fundamental para el comercio, la logística y el desarrollo económico, y está regulado por normativas específicas que garantizan su seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio:

De acuerdo con el planteamiento del problema, los objetivos establecidos y las hipótesis formuladas, el estudio se clasifica como una investigación **descriptiva** (Del Valle Tambini Moisés). Esto se debe a que el trabajo tiene como propósito describir cómo la doctrina, la legislación y la jurisprudencia abordan los mecanismos para hacer efectivos tanto las concesiones forestales como la lucha contra el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, específicamente en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios, durante el año 2023.

En consecuencia, el método de investigación utilizado en este estudio fue el **Descriptivo – Correlacional de corte transversal**.

3.1.1. Descriptivo:

Este tipo es “porque busca medir las variables de estudio, para describirlas en los términos deseados” (Hernandez et al., 2014).

3.1.2. Correlacional:

Se emplea este diseño porque permite determinar el grado y la dirección de la relación existente entre dos variables dentro de una misma muestra de sujetos.

3.1.3. De corte transversal:

Se aplica porque la medición del fenómeno de estudio se efectuó en un único momento para cada unidad muestral.

Dado el enfoque del presente estudio, este se clasifica como investigación **básica**, conforme a Hernandez et al., (2014), quien señala que

dicho tipo de investigación se caracteriza por generar conocimientos teóricos orientados al cumplimiento de los objetivos planteados.

3.1.4. Enfoque de la investigación:

El enfoque utilizado en la presente investigación fue **cuantitativo**, ya que se recolectaron datos con el objetivo de validar la hipótesis, calcularon en mediciones numéricas para identificar patrones de comportamiento y confirmar teorías (Hernandez et al., 2014).

Esta investigación se clasifica como especializada, ya que aborda un problema específico relacionado exclusivamente con una investigación **Dogmático – Jurídico**. De acuerdo a (Álvarez, 2003). Las investigaciones de carácter jurídico – dogmático se caracterizan por el análisis crítico de leyes, doctrinas y modelos teóricos en el ámbito de los procedimientos civiles.

En cuanto a la “Naturaleza” del problema, el presente estudio corresponde a una investigación de “Contenido”, ya que se enfoca en la recopilación de información sobre el problema de investigación a través de fuentes bibliográficas.

Este enfoque permitirá analizar la regulación legal y el desarrollo doctrinal de los mecanismos para la implementación de concesiones forestales y el combate al delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, durante el año 2023.

3.2. Diseño del estudio

3.2.1. Lugar de estudio:

El estudio se realizó en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, el año 2023.

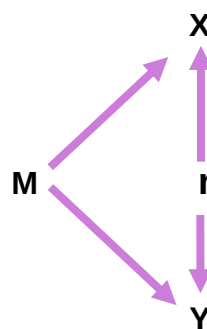
3.2.2. Diseño:

La presente investigación es de tipo **básico, descriptivo correlacional y no experimental**, cuyo propósito es determinar la relación existente entre las concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

El presente estudio se clasifica como “**no experimental de corte transversal**”, también conocido como Ex Post Facto, ya que se basa en la obtención de información sobre hechos que ya han ocurrido. Es transversal porque se realiza en un breve período de tiempo, pudiendo los resultados cambiar o variar dependiendo de otros factores que surjan a lo largo del tiempo y en diferentes contextos espaciales.

Dado que las variables y sus dimensiones en este estudio solo pueden ser observadas y descritas, sin intervención ni manipulación de las mismas, ya que se analizan hechos ya ocurridos, el diseño de la investigación es no experimental, es decir, se aborda tal como se presentan en el momento, sin alteración alguna.

El esquema es el siguiente:



Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable “X”

Y = Observaciones de la variable “Y”

r = Nivel de correlación entre X y Y

Donde:**M** : Muestra**X** : Las concesiones forestales**Y** : Tráfico ilegal de productos forestales maderables**r** : Resultado

El estudio se clasifica como no experimental, ya que se llevó a cabo sin manipular las variables. Esto implica que la recolección de datos se realizó en un momento específico y en un único periodo de tiempo (Kerlinger, 1983).



M1, M2, muestras representativas de las variables V₁ y V₂

X, Y, medición de las variables

r1, r2, resultados de la medición

R, nivel de relación o impacto entre las variables.

Dónde:

M representa la muestra,

M1, M2 representa la observación relevante que se recoge de la mencionada muestra y

(r) es la relación entre las concesiones y el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Se entiende como el conjunto total de individuos, objetos o elementos que comparten características similares y que constituyen el universo de estudio en una investigación. Es fundamental delimitar con precisión esta población para facilitar la recolección y el análisis de datos. Según González

y Salazar (2008, p. 24), la población abarca todos los habitantes de un país o el grupo definido sobre el cual se pretende obtener información relevante para el estudio.

Para este estudio exploratorio y descriptivo, el universo está conformado por el Juez en Materia Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, Ministerio Público a través de su Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental, Policía Nacional del Perú – UNIDPMA MDD, Abogados Especialistas en Materia Ambiental, Funcionarios de SERFOR, Funcionarios de la GERFOR–MDD, Concesionarios y Expedientes de otorgamiento de concesiones.

Tabla 1. Población

PERSONAS	NÚMERO
Corte Superior de Justicia de MDD - Juez en materia Ambiental	02
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en materia Ambiental	02
Policía Nacional del Perú – UNIDPMA MDD	10
Abogados especialistas en materia ambiental	40
Funcionarios de la GERFOR – MDD	15
Concesionarios	30
Expedientes de otorgamiento de concesiones	06
Total	105

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Muestra

Es un subconjunto representativo de la población, conformado por individuos seleccionados que representan a la totalidad del universo estudiado. La muestra refleja las características y comportamientos del grupo poblacional, permitiendo la obtención de datos necesarios para el análisis y desarrollo del estudio (González y Salazar, 2008, p. 29).

Al hacer referencia a la muestra, se alude a esa parte representativa de la población que conserva las mismas características del total,

considerándose adecuada cuando está conformada por un número suficiente y pertinente de elementos que aseguren que las características del universo estén adecuadamente representadas.

De acuerdo con el criterio de los investigadores, la selección de los entrevistados se llevó a cabo según el cuadro que se presenta a continuación: 01 Juez ambiental de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 01 Ministerio Público a través de su Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental, 05 Policía Nacional del Perú – UNIDPMA MDD, 10 Abogados Especialistas en Materia Ambiental, 04 Funcionarios de SERFOR, 07 Funcionarios de la GERFOR-MDD, Concesionarios y 03 Expedientes de otorgamiento de concesiones.

Tabla 2. Muestra

PERSONAS	NÚMERO
Corte Superior de Justicia de MDD - Juez en materia Ambiental	01
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en materia Ambiental	01
Policía Nacional del Perú – UNIDPMA MDD	05
Abogados Especialistas en Materia Ambiental	10
Funcionarios de la GERFOR – MDD	05
Concesionarios	05
Expedientes de otorgamiento de concesiones	03
Total	30

Fuente: Elaboración propia

3.3.3. Muestreo:

Se entiende por muestra a un subconjunto de la población, compuesto por individuos seleccionados que representan de manera fiel a la totalidad del universo estudiado. Así, la muestra refleja el comportamiento del conjunto poblacional, proporcionando los datos necesarios para el desarrollo y análisis del estudio (González y Salazar, 2008, p. 29).

La muestra es considerada adecuada cuando mantiene las características esenciales del universo y está conformada por un número suficiente y pertinente de elementos que garantizan una representación precisa de la población total.

3.3.4. Criterios de selección:

Criterios de inclusión:

Se incluyen en el estudio a los concesionarios titulares de contratos forestales maderables, a los regentes forestales y a los profesionales registrados y autorizados por el SERFOR para ejercer la regencia. Además, forman parte del proceso los pobladores residentes en proximidad a las áreas concesionadas, así como los integrantes y trabajadores de las empresas concesionarias involucradas en la elaboración e implementación de los planes de manejo.

Criterios de exclusión:

Personas que no tienen la condición de ser concesionarios.

3.4. Métodos y técnicas

El presente estudio corresponde al método de estudio de casos, utilizado comúnmente en investigaciones cualitativas de índole social. Este método implica la descripción detallada y el análisis profundo de un hecho problemático específico, permitiendo así comprender, analizar e interpretar el fenómeno social objeto de estudio, que puede involucrar a un individuo, una organización o un fenómeno social singular.

3.4.1. Métodos:

Para el estudio, se emplearon diversos métodos, entre los cuales se destacan:

- Los métodos empíricos: En particular, se utilizó la “observación”, lo que permitió recolectar los datos necesarios para llevar a cabo la investigación.

- Método teórico, inductivo – deductivo: Este método nos permitió abordar la explicación, partiendo de la realidad concreta para llegar a la formulación de teorías.
- Método hipotético – deductivo: Este enfoque nos permitió verificar las hipótesis planteadas en el estudio.
- Método Analítico – Sintético: Este método nos permitió llevar a cabo el análisis de los resultados y la elaboración de las conclusiones.
- Métodos descriptivos: Se enfocan en interpretar, describir y analizar de manera sistemática un conjunto de hechos relacionados con diversas variables, tal como se aborda en este trabajo de investigación. Según Sánchez y Reyes (2002, p. 79), este método tiene como objetivo describir cómo se presentan las variables o condiciones en una situación determinada y qué existe en relación con ellas.

El método que se aplicará en esta investigación es el “**método Deductivo – Inductivo**”. Aunque diversos investigadores tienden a considerar estos métodos de manera separada, lo más adecuado es emplearlos de forma sistemática en conjunto. Este enfoque nos permitirá profundizar en el análisis de los mecanismos para implementar las concesiones forestales y abordar el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

3.4.2. Técnicas:

Técnicas de recolección de datos:

- **Encuesta:** Es una técnica adecuada para recopilar información cuando las fuentes son individuos. La misma que se aplicará a un Juez, Fiscal, Policías de la PNP, Abogados, entre otros, relacionados en materia ambiental.
- **Observación:** A Consiste en la técnica utilizada durante el desarrollo del tema de investigación para recoger datos de manera directa.
- **Análisis documental:** Consiste en seleccionar los documentos relevantes que se requieren para el desarrollo de esta investigación.

- **Fichas bibliográficas:** Se utilizan antes y después para proporcionar el respaldo teórico a la propuesta jurídica. Las fichas bibliográficas son registros que contienen la información esencial para identificar y recuperar un texto, incluyendo datos clave como el título, autor y año de publicación. En ellas se recopilan los libros, textos, revistas, normas y demás fuentes pertinentes para el análisis y desarrollo del tema investigativo.

Técnicas de análisis de datos

Los datos recopilados son procesados utilizando una fórmula de tabulación de datos previamente establecida, y luego se analizan en función de los resultados obtenidos en las entrevistas a los especialistas en derecho ambiental.

En esta técnica se aplicaron métodos de estadística descriptiva e inferencial, incluyendo el uso de pruebas estadísticas para verificar hipótesis. Para el análisis estadístico, se emplearán los programas Excel y SPSS V.26, siendo posible en este último, mediante la aplicación de ciertos parámetros, obtener conclusiones a partir de la información cualitativa.

3.4.3. Instrumentos de recolección de datos

La encuesta

La encuesta es un método empleado para recopilar información de la población. Estrechamente vinculado al enfoque cuantitativo, se utiliza para obtener datos a gran escala de una población específica. Antes de abordar el tema en profundidad, se presentarán algunas definiciones clave que servirán como base para el análisis, para la recolección de datos, como la entrevista y el cuestionario.

Entrevista: La entrevista es una técnica comúnmente empleada para obtener información detallada de los participantes sobre sus experiencias, opiniones y puntos de vista en relación con un tema específico.

Cuestionario: Es un instrumento para la recolección de datos que consiste en una serie de preguntas diseñadas para obtener información de los

participantes en el estudio. Se utiliza principalmente como herramienta en las encuestas.

Análisis documental

Es el proceso de describir las características físicas o externas de un documento, lo que permite su identificación única. Se enfoca en el soporte y en los datos externos que distinguen un documento de otro, brindando una identificación individualizada.

Permitirá recopilar información a partir de documentos escritos, utilizando diversas fuentes bibliográficas para realizar un análisis comparativo de los derechos, efectos jurídicos y las posiciones doctrinales relacionadas con el tema. Esto incluirá materiales como libros en materia ambiental, fichas de análisis de contenido, listas de cotejo, entre otros.

Guía de análisis de documentos

Consiste en el procedimiento de examinar el contenido de los documentos, elaborando una síntesis objetiva que excluye interpretaciones o valoraciones subjetivas.

Para realizar este análisis, es fundamental diseñar un esquema que permita filtrar la información no pertinente y extraer únicamente los datos directamente vinculados con el objeto de estudio.

Tabla 3. Instrumento de recolección de datos

TÉCNICAS	INSTRUMENTO	FUENTE
- Cuestionario - Entrevista - Encuesta - Observación - Guía de análisis - Fichas bibliográficas	- Cédula de cuestionario - Guía de entrevista - Preguntas: abiertas o cerradas - Guía de observación	- Juez ambiental - Fiscal ambiental - PNP ambiental - Especialistas en materia ambiental - Concesionarios

Fuente: Elaboración propia

Recolección y de análisis de datos

Este proceso busca reunir y medir información de diferentes fuentes para obtener una visualización completa y precisa acerca de un tema, zona o situación de interés. Dicho de otra forma: evalúa resultados para una mejor toma de decisiones.

Los datos obtenidos de la aplicación de la encuesta fueron procesados en estadística simple descriptiva SPSS Versión 26.

La presentación de estos datos se llevó a cabo mediante tablas y gráficos conforme el modelo APA Séptima Edición. Asimismo, la información analizada de la normatividad, la doctrina y la jurisprudencia fue procesada según el proceso volitivo de la investigadora de modo a construir las teorías que sustentar este estudio.

Para esta técnica se utilizó Estadística Descriptiva e Inferencial, así como pruebas de hipótesis mediante el software SPSS.

El programa SPSS permite, a través de la aplicación de diversos parámetros, obtener conclusiones a partir de datos cualitativos.

3.5. Tratamiento de los datos

3.5.1. Procesamiento de datos:

El procesamiento de datos reúne:

- **Tabulación de datos:** Los datos que hayan sido sometidos a un proceso de depuración y selección, y que estén organizados en fichas, cuadros, gráficos u otros formatos, recibirán un código específico asignado a cada elemento. Este código se establecerá conforme al esquema diseñado para la investigación. Una vez tabulados, los datos se ordenarán según el código asignado para facilitar su posterior análisis.
- **Materiales de Procesamiento:** Incluyen programas y equipos, herramientas como computadoras, papel bond, plumones, cuadernos de notas, fotocopias, hojas multicopiadas, lapiceros, tóner para impresoras, entre otros.

- **Procedimiento de experimentación:** En el ámbito del presente estudio, el procedimiento de experimentación se configura como el conjunto de actos procesales que comprenden:
 1. La aplicación de las pruebas a la muestra seleccionada para el desarrollo de la investigación, garantizando el cumplimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.
 2. El Procesamiento y análisis de la información obtenida de las encuestas, mediante el empleo de métodos que aseguren la veracidad y fiabilidad de los datos recolectados, conforme a los estándares metodológicos aplicables.
 3. La observación directa y la presencia in situ en el área de estudio, con el propósito de obtener evidencia empírica que permita sustentar las conclusiones del proceso investigativo.

3.5.2. Descripción del cuestionario:

En este subcapítulo se presentan los resultados derivados de la aplicación de los procedimientos metodológicos descritos en el capítulo anterior, los cuales fueron implementados con el propósito de alcanzar los objetivos planteados en la investigación y validar las hipótesis formuladas en su contexto.

3.5.3. Confiabilidad del instrumento

Para evaluar la confiabilidad del instrumento utilizado, se aplicó la medida de estabilidad, consistente en la re-aplicación del mismo instrumento de medición en tres ocasiones a los mismos sujetos de la muestra, después de un intervalo temporal determinado. La confiabilidad fue también verificada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyo valor fue determinado a través de la prueba piloto realizada previamente.

Tabla 4. Confiabilidad del instrumento

INSTRUMENTO	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD
Cuestionario: Concesiones forestales.	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Tráfico ilegal de productos forestales maderables.	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente Alfa de Cronbach obtenido para ambos instrumentos de medición empleados en la investigación es superior a 0,8. Según los autores como Hernández et al. (2014), se establece que, a mayor valor del coeficiente Alfa, mayor es la fiabilidad del instrumento. En este sentido, los valores obtenidos, 0,905 y 0,956, se consideran indicadores de una fiabilidad elevada, lo que demuestra que los instrumentos utilizados presentan un nivel de confiabilidad aceptable dentro de los estándares metodológicos establecidos.

3.5.4. Validación de instrumento

Para asegurar la **validez** en forma, contenido y estructura de los instrumentos de medición utilizados en la investigación, se empleó la técnica del “Juicio de Expertos”. Esta consiste en la evaluación y el análisis crítico realizado por especialistas en la materia, con el fin de garantizar que los instrumentos sean adecuados y pertinentes para los objetivos del estudio.

Para asegurar la validez del instrumento, se puso especial énfasis en la **validez de contenido**, la cual se refiere al grado en que el instrumento refleja de forma precisa y adecuada el ámbito específico del contenido que se desea evaluar. En este caso, la prueba (encuesta tipo cuestionario) fue validada mediante el juicio de expertos. En tal sentido, se procedió a aplicar la ficha de validación correspondiente, la cual fue evaluada por dos expertos con sólida trayectoria profesional vinculada al tema de la investigación, con el fin de asegurar que el instrumento cumpla con los requisitos técnicos y científicos necesarios para la medición del fenómeno en estudio.

Se considera que el presente trabajo de investigación es inédito y reviste gran relevancia, dado que tiene como objetivo fundamental el descubrimiento de nuevos conocimientos que contribuirán al desarrollo y avance del campo del Derecho.

A continuación, se presenta de manera gráfica la validación de expertos, según el cuadro que se detalla a continuación:

Tabla 5. Validación de instrumento

VALIDADOR	VALIDACIÓN	CARGO	PORCENTAJE
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	95%
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Docente de la UNAMAD	90%

Fuente: Elaboración propia

Conforme a lo indicado en la Tabla N° 05, los expertos que participaron en la validación del presente trabajo de investigación han confirmado que la validez en cuanto a la forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos ha sido evaluada como buena.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y resultados

En este subcapítulo se presentan los resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento denominado “cuestionario”, compuesto por 10 ítems correspondientes a la primera variable: Concesiones forestales, y otros 10 ítems para la segunda variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

Para facilitar la comprensión, se organizó la información mediante una categorización basada en las dimensiones y variables del estudio, expresada en cuadros estadísticos que incluyen tablas de frecuencias, gráficos y su respectiva interpretación.

Un aspecto relevante de la investigación es el trabajo de campo, el cual se desarrolló dentro de un marco temporal y espacial definido, con la finalidad de obtener datos que permitan responder a las preguntas planteadas y contrastar las hipótesis formuladas, evidenciando así que el trabajo de campo se llevó a cabo de forma delimitada y controlada.

El propósito principal de este estudio es analizar si la legislación vigente es adecuada para prevenir el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como evaluar si los operadores responsables cumplen con sus funciones de iniciar los procedimientos sancionadores pertinentes. Para ello, se exponen los resultados obtenidos, presentados de manera objetiva y lógica, acompañados del correspondiente análisis estadístico.

4.2. Presentación de resultados

Tabla 6. Puntuaciones generales de la variable: Concesiones forestales

Nº	CONCESIÓN EN SUBASTA PÚBLICA	CONCESIÓN EN CONCURSO PÚBLICO	EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO
1	02	05	01
2	08	10	06
3	12	04	11
4	15	13	14
5	05	15	05
6	04	03	08
7	09	14	04
8	03	07	15
9	10	09	02
10	13	01	09
11	06	12	12
12	14	02	03
13	01	08	07
14	11	11	13
15	07	06	10

Fuente: Elaboración propia.

Baremos de la variable: Concesiones forestales

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	80% - 100%	40 – 44	La concesión forestal confiere al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural objeto de la concesión, así como el derecho sobre la propiedad de los frutos y productos que se extraigan del mismo, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Con frecuencia	66% - 80%	35 – 39	La concesión forestal suele conferir al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural otorgado, así como la propiedad de los frutos y productos que se extraigan de dicho recurso, en conformidad con las condiciones establecidas por la normativa vigente.
A veces	40% - 60%	30 – 34	La concesión forestal puede otorgar al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido, así como la propiedad de los frutos y productos que se extraigan del mismo, conforme a las condiciones estipuladas en la legislación y el contrato correspondiente.
Casi nunca	20% - 40%	25 – 29	La concesión forestal en contadas ocasiones confiere al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido, ni la propiedad de los frutos y productos que se extraigan del mismo, salvo que se disponga expresamente lo contrario en los términos de la concesión o la normativa aplicable.
Nunca	00% - 20%	20 – 23	La concesión forestal no confiere en ningún caso al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural otorgado, ni la propiedad de los frutos y productos que se extraigan del mismo, salvo que expresamente se disponga lo contrario en la normativa o en el contrato de concesión.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Descriptivos de la variable: Concesiones forestales

DESCRIPTIVOS				
			Estadístico	Error estándar
Concesiones forestales	Media		34,25	1,271
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60	
		Límite superior	35,88	
	Media recortada al 5%		33,50	
	Mediana		34,48	
	Varianza		46,179	
	Desviación estándar		5,938	
	Mínimo		22	
	Máximo		43	
	Rango		25	
	Rango Inter cuartil		11	
	Asimetría		-,730	,426
	Curtosis		-,142	,830

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Resultados generales de la variable: Concesiones forestales

CONCESIONES FORESTALES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	3,7	3,7	6,7
	Casi nunca	2	6,7	6,7	13,3
	A veces	3	9,7	9,7	19,0
	Con frecuencia	4	10,3	10,3	22,3
	Siempre	5	20,7	20,7	40,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

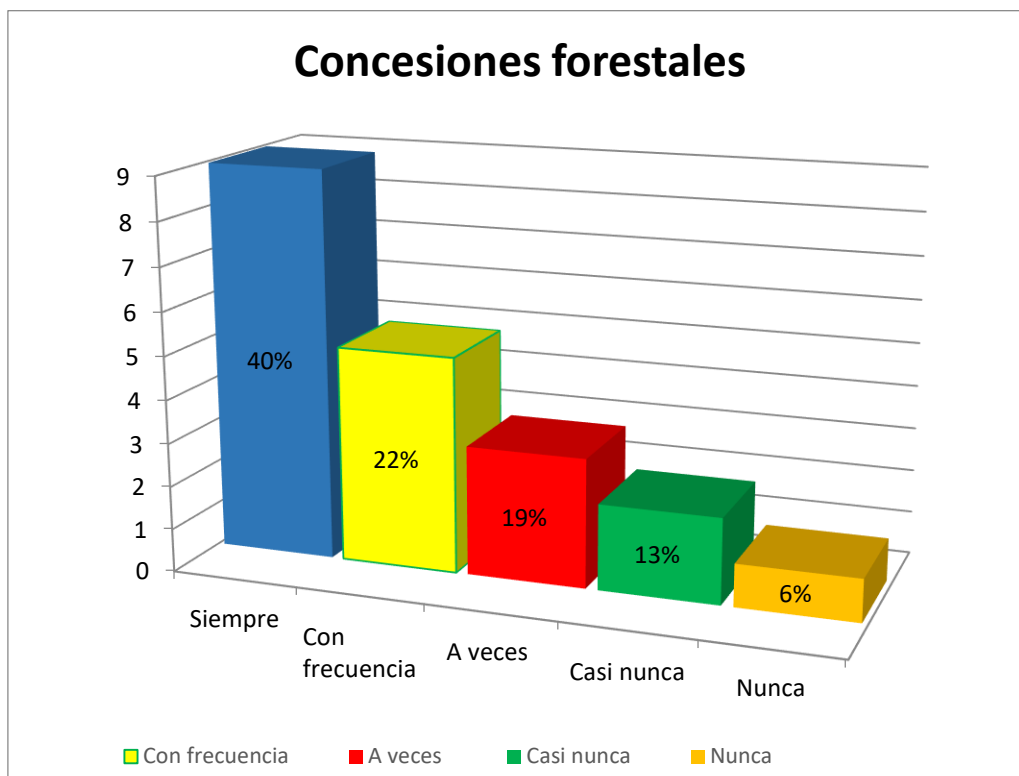


Gráfico 1. Resultados generales de la variable: Concesiones forestales

INTERPRETACIÓN:

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla N° 08 y el Gráfico N° 1, se puede inferir que, en respuesta a la pregunta: ¿La concesión forestal otorga a su titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido, así como la propiedad de los frutos y productos a extraerse?, los encuestados manifestaron las siguientes opiniones: el 40% afirmó que la concesión forestal siempre otorga dicho derecho; el 22% consideró que con frecuencia se otorgan esos derechos; el 19% opinó que a veces se concede dicho disfrute; el 13% indicó que casi nunca se otorgan esos derechos; y finalmente, el 6% sostuvo que nunca la concesión forestal otorga al titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural, así como la propiedad de los frutos y productos a extraerse.

Tabla 9. Puntuaciones generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones

Nº	Ausencia de control forestal por las autoridades forestales.	Bajo nivel de operatividad de las autoridades de control forestal.	Ineficacia de las políticas de protección forestal.
1	06	01	07
2	11	08	09
3	07	13	03
4	15	15	12
5	01	05	05
6	09	02	14
7	03	11	02
8	13	09	08
9	08	04	15
10	02	06	04
11	14	14	13
12	12	03	11
13	04	12	06
14	10	07	10
15	05	10	01

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Totalmente en desacuerdo	81% - 100%	41 - 46	Totalmente de acuerdo que es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.
En desacuerdo	61% - 80%	36 - 40	En desacuerdo que es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.
Indeciso	41% - 60%	31 - 35	Indeciso que es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.
De acuerdo	21% - 40%	26 - 30	De acuerdo que es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.
Totalmente de acuerdo	00% - 20%	20 - 25	Totalmente de acuerdo que es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10. Descriptivos de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones

DESCRIPTIVOS				
			Estadístico	Error estándar
Tráfico ilegal de productos forestales maderables	Media		35,23	1,267
	95% de intervalo de confianza para la media.	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%		35,54	
	Mediana		36,50	
	Varianza		48,185	
	Desviación estándar		6,942	
	Mínimo		20	
	Máximo		46	
	Rango		26	
	Rango Inter cuartil		10	
	Asimetría		-,738	427
	Curtosis		-,144	833

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Resultados generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables y sus dimensiones

TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	36,7	36,7	45,3
	En desacuerdo	4	22,7	22,7	30,7
	Indeciso	3	16,7	16,7	15,0
	De acuerdo	2	7,7	7,7	7,3
	Totalmente en acuerdo	1	3,3	3,3	2,0
	Total	15	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

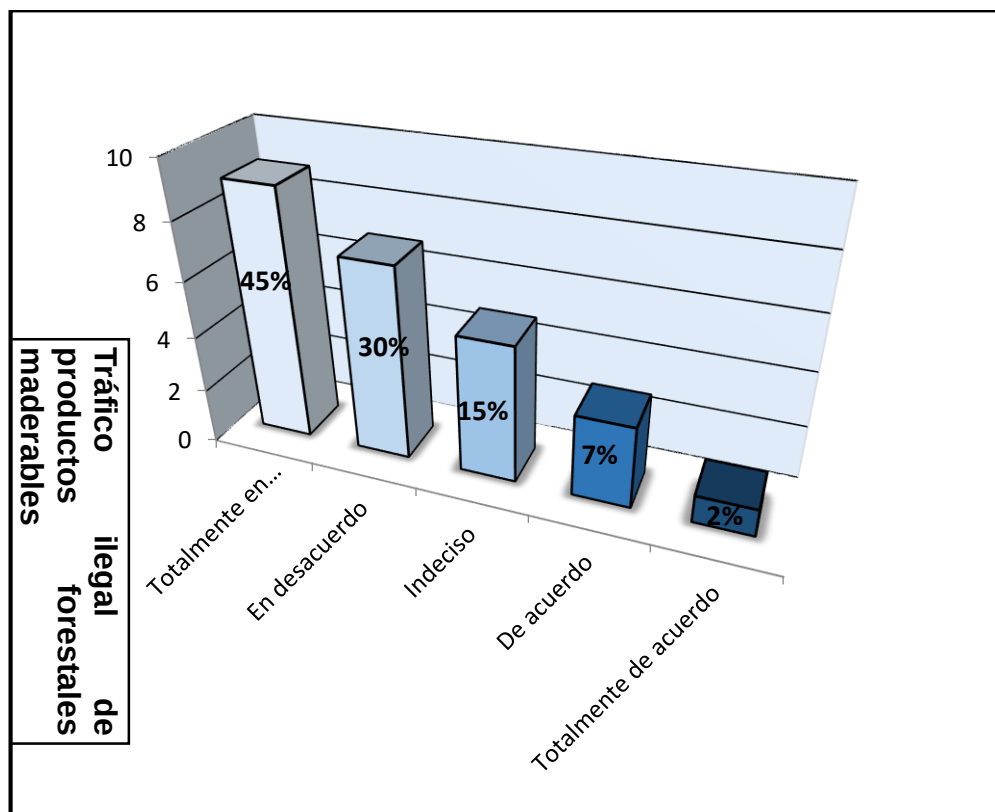


Gráfico 2. Resultados generales de la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables

Interpretación:

Según la Tabla N° 11 y Gráfico N° 2, se puede observar que, a la manifestación de los encuestados, a la pregunta: ¿Es eficiente los operativos que realizan las Autoridades de control forestal cuando realizan operatividad contra el Tráfico ilegal de productos forestales maderables? Respondieron en un 45% que están totalmente de acuerdo; mientras que en un 30% están en desacuerdo; mientras que en un 15% están indecisos; por otro lado, en un 7% están de acuerdo y por último en un 2% están totalmente de acuerdo.

4.3. Validación de hipótesis

Para la validación de la prueba de hipótesis, es fundamental verificar que los datos recolectados se ajusten adecuadamente a una distribución

específica, lo que implica que se comporten de manera coherente con los supuestos estadísticos requeridos. En este contexto, es necesario considerar que los participantes de la investigación incluyen a Jueces Ambientales, fiscales en materia ambiental, miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la especialidad ambiental, abogados litigantes, funcionarios de SERFOR, así como concesionarios. Para llevar a cabo este análisis, se empleará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, utilizando el siguiente criterio.

Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,

Los datos provienen de una distribución normal.

Tabla 12. Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Concesiones forestales	Tráfico ilegal de productos forestales maderables
N° parámetros normales ^{a, b}	80	80
Media	74,04	38,73
Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias	,084	,089
Absolutas extremas Positivo	,084	,089
Negativo	-,061	-,078
Estadístico de prueba	,084	,089
Sig. Asintótica (bilateral)	,200 ^c	,188 ^c

Fuente: Elaboración propia

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Observando la Tabla 12, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de KOLMOGOROV – SMIRNOV (Sig. asintótica. (Bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable: Concesiones forestales y 0,13 para la variable: Tráfico ilegal de productos forestales maderables; las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de

prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de hipótesis

Un contraste de hipótesis, es un conjunto de reglas para tomar una decisión acerca de una hipótesis, falsa o no falsa, en base a una probabilidad. El proceso de contrastación de hipótesis exige que se determinen:

4.4.1 La hipótesis alternativa:

H1: $p \neq 0$:

Existe un nivel óptimo de relación entre las concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2023.

La hipótesis nula:

H₀: $p = 0$:

No existe un nivel óptimo de relación entre las concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2023.

Nivel de significación:

El porcentaje de error aceptado para la prueba de hipótesis se establece en un 5% ($\alpha = 0.05$), lo que significa que se admite una probabilidad del 5% de cometer un error tipo I en la inferencia estadística, en caso de rechazar una hipótesis nula que en realidad es verdadera.

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba se distribuye según una distribución t de Student con $n - 2$ grados de libertad, cuya fórmula es la siguiente:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región crítica:

Si $\alpha = 0.05$, la región crítica para 53 grados de libertad está determinada por el valor crítico correspondiente en la distribución t de Student, el cual se utiliza para definir los límites dentro de los cuales se rechaza la hipótesis nula en función del nivel de significancia establecido.

$$RC = \{t: t > |1.6741|\}$$

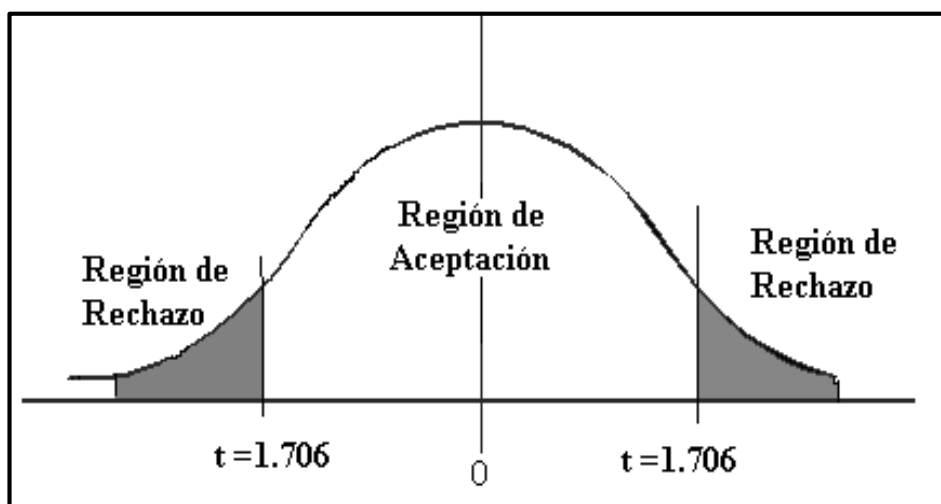


Tabla 13. Coeficientes de las variables: concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables

COEFICIENTES								
Modelo		Coeficientes no estandarizados			Coeficientes estandarizados		TT	Sig.
		B	Error estándar		Beta			
11	(Constante)		34,856	3,254			10,711	,000
			1,012	,081		,816	12,454	,000

Fuente: Elaboración propia

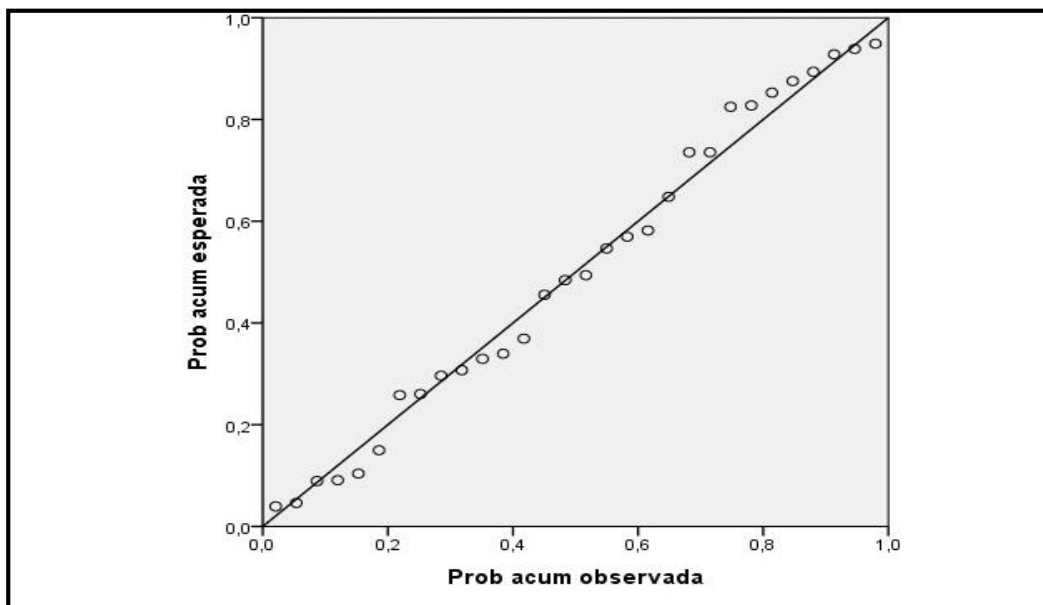


Gráfico 3. Recta de regresión lineal entre las variables: Concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables

De acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 13, el estadístico t de Student calculado (10.711) se encuentra fuera de la región de aceptación de la hipótesis nula (H_0), dado que $10.711 > 1.6741$, lo que lleva al rechazo de la hipótesis nula y, en consecuencia, a la aceptación de la hipótesis alternativa. Adicionalmente, según lo expuesto en el Gráfico N° 03, el modelo de regresión lineal que establece la relación entre las variables concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables resulta pertinente para los fines de la investigación.

Conclusión:

De acuerdo a los cálculos realizados utilizando el valor del chi-cuadrado y el nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se establece lo siguiente: si $\chi^2_c \geq \chi^2_a$, es decir, $82.72 \geq 49.23$, se cumple la condición para rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_a). Por lo tanto, se confirma la existencia de una relación significativa entre las concesiones forestales y el tráfico ilegal de productos forestales maderables.

La significancia estadística tiene como objetivo determinar si existe una diferencia real entre las dos variables estudiadas, y si dicha diferencia no

es producto del azar. A menor probabilidad de error, mayor es la certeza de que la diferencia observada no se debe a factores aleatorios, lo que fortalece la conclusión de que dicha diferencia efectivamente existe en la realidad.

Considerando un margen de error del 5%, y un valor de p menor a 0.05, se establece que existe un 95% de probabilidad de que los resultados obtenidos no sean producto del azar. El valor de significancia proporcionado por SPSS, al ser inferior al margen de error aceptado, permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_a). En particular, el valor de p calculado por SPSS es 2.93%, lo que es menor al margen de error del 5%, lo que confirma la decisión de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

4.5. Discusión de Resultados

El tráfico ilegal de productos maderables es uno de muchos problemas que afronta nuestra región de Madre de Dios, es posible que dicha problemática se debe al elevado índice de pobreza existente y como tal a las pocas oportunidades laborales que los ciudadanos tienen para poder sobrevivir. Como solución a este problema, se podría decir que la mejor y más eficaz legislación en materia ambiental es la administrativa, dado su carácter preventivo. La normativa penal y forestal debe permitir aplicar sanciones ante la presencia de la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales.

Por tanto, establecer un sistema robusto de supervisión y fiscalización que incluya auditorías regulares y la participación de las comunidades locales se aseguraría que los planes de manejo se implementen adecuadamente y que se tomen acciones contra actividades ilegales, promoviendo así una gestión sostenible de los recursos forestales, aumentar la inversión en recursos para las instituciones encargadas de la vigilancia y control forestal, y fomentar la colaboración interinstitucional para hacer más efectiva la fiscalización.

La legislación sobre concesiones forestales, aunque establece modalidades claras como la subasta pública y el concurso público, enfrenta serias dificultades en su implementación, como la falta de transparencia, el

escaso apoyo estatal y la proliferación de prácticas ilegales, lo que limita su efectividad y sostenibilidad en el manejo de los recursos forestales. Para mejorar la gestión de las concesiones forestales, es crucial establecer un marco claro con condiciones habilitantes y requisitos específicos, así como fomentar la capacitación de los concesionarios. Esto asegurará que solo entidades con la capacidad técnica y financiera adecuada puedan acceder a las concesiones, promoviendo un uso sostenible y responsable del bosque.

Se encontró una relación significativa entre la efectividad de la regulación legal y la incidencia del tráfico ilegal. La ausencia de normas claras y mecanismos de fiscalización facilita el aprovechamiento desmedido de los recursos forestales. Se identificaron deficiencias en los procesos de fiscalización y control, que son críticos para prevenir el tráfico ilegal. Es necesario mejorar los sistemas de monitoreo y reporte, así como aumentar la capacitación de los agentes encargados de la vigilancia, las sanciones actuales pueden no ser suficientemente disuasorias. Estas conclusiones subrayan la necesidad de un abordaje multidimensional para combatir el tráfico ilegal de productos forestales, protegiendo así el patrimonio natural y promoviendo un desarrollo sostenible en la Región de Madre de Dios.

Es fundamental destacar que, al momento de implementar las diversas políticas adoptadas por el Estado, no se ponderó adecuadamente el impacto socioeconómico sobre las comunidades que dependen de los ingresos generados por esta actividad ilícita. En su lugar, se otorgó prioridad a conceptos tales como el desarrollo sostenible, la trazabilidad y la protección del medio ambiente, sin considerar suficientemente las repercusiones sobre el factor humano. Además, dichas medidas estuvieron condicionadas por factores como la limitada concienciación y el bajo nivel educativo de los actores involucrados en la extracción maderera, así como la falta de un compromiso efectivo del Estado en la creación de alternativas laborales que faciliten la reconversión de estas actividades ilegales hacia prácticas legales y sostenibles.

Al realizar entrevistas a especialistas en el ámbito ambiental con experiencia en el sector forestal sobre la situación actual del comercio ilegal

de recursos forestales maderables y posibles soluciones, estos coincidieron en que la principal problemática radica en los bajos salarios percibidos por los profesionales (regentes forestales), lo que genera una vulnerabilidad que puede derivar en la aceptación de sobornos debido a sus necesidades económicas. También señalaron las dificultades que enfrentan los ciudadanos que desean legalizar su madera, así como la carencia de educación ambiental entre los actores involucrados. En cuanto a las soluciones, los expertos sugieren que las autoridades competentes en el sector forestal deben trabajar de manera articulada con las instituciones responsables del control forestal para implementar mejoras y estrategias de solución. Además, proponen la promoción de programas de educación ambiental dirigidos a los concesionarios, con el fin de fomentar prácticas más sostenibles y legales dentro del sector.

CONCLUSIONES

Primero: Se llega a la conclusión que la extracción ilegal de productos forestales maderables no solo amenaza la biodiversidad y la sostenibilidad de los ecosistemas, sino que también perjudica a las comunidades que dependen de estos recursos para su desarrollo, subrayando la urgencia de una acción efectiva por parte de las autoridades para frenar esta problemática creciente y proteger el medio ambiente. Aunque existen leyes y regulaciones para proteger los recursos forestales, la falta de implementación efectiva y de vigilancia adecuada permite que persista el tráfico ilegal, lo que subraya la necesidad de fortalecer el marco normativo. Las acciones de control y vigilancia son fundamentales para combatir el tráfico ilegal, pero requieren recursos y colaboración entre diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Segundo: Se llega a la conclusión que la autoridad forestal regional aplica el Proceso Administrativo Sancionador (PAS) a quienes infringen las normativas forestales, específicamente en casos de transporte, posesión, custodia o tala ilegal de productos maderables. El PAS representa el mecanismo del estado para actuar y sancionar a aquellos que operan de manera fraudulenta en beneficio propio, provocando un considerable daño al medio ambiente. Así como la SERFOR tiene un papel crucial en la planificación y supervisión de la política nacional forestal, lo que la vincula directamente con la problemática del tráfico ilegal de productos maderables, resaltando la importancia de su efectividad en la implementación de estas políticas.

Tercero: A pesar de la existencia de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, la relación entre las autoridades de control forestal y el tráfico ilegal de productos maderables es débil, lo que sugiere una falta de coordinación y eficacia en la ejecución de las normativas. Las políticas derivadas de la ley N° 29763 son consideradas ineficaces debido a la falta de cumplimiento por parte de las autoridades forestales. Esto contribuye a la deforestación excesiva, tanto por parte de concesionarios legales como de actores informales que eluden los requisitos de transporte.

SUGERENCIAS

Primero: La falta de control y la permisividad en el cumplimiento de las normativas fomentan la deforestación, lo que no solo perjudica el medio ambiente, sino que también socava los esfuerzos de conservación y sostenibilidad a largo plazo, para abordar el tráfico ilegal de productos forestales, es crucial que las autoridades refuercen su capacidad de fiscalización y se aseguren de que se cumplan las normativas establecidas, promoviendo así una gestión más efectiva de los recursos forestales.

Segundo: Fortalecimiento de la transparencia y regulación en el proceso de concesiones mediante un marco normativo claro y transparente para el otorgamiento de concesiones forestales, asegurando que los concursos se realicen bajo reglas previamente acordadas y que se implementen mecanismos de supervisión que minimicen la corrupción y promuevan la legalidad en el aprovechamiento de los recursos.

Tercero: Fortalecimiento de capacitación y asesoría para los Concesionarios mediante formación y apoyo técnico a los concesionarios, especialmente a medianos y pequeños empresarios, para garantizar que cuenten con los conocimientos y recursos necesarios para elaborar planes de manejo sostenibles y efectivos, fomentando así una gestión responsable y ecológica de los bosques. Porque la actual estructura de concesiones forestales, presenta serias deficiencias en su implementación y supervisión, lo que lleva a un aprovechamiento inadecuado y a la proliferación de actividades ilegales en el sector forestal. Importancia de la Capacitación y Supervisión: La falta de capacitación adecuada para los concesionarios y de un sistema de supervisión efectivo contribuye a la ineficacia de las políticas de conservación. Esto resulta en un manejo insostenible de los bosques, lo que pone en riesgo la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto legislativo que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal, (2015). <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N°-1220.pdf>
- Antúñez, A., & Guanoquiza, L. (2019). La protección penal ambiental en ecuador. Necesidad de un cambio. *Justicia*, 24(35). <https://doi.org/10.17081/just.24.35.3393>
- Bernal, W. D. (2013). *Tráfico ilegal de flora y fauna: el problema de la diversidad de normas y regulaciones en nuestro país y la disyuntiva con la falta de penas más severas*. https://zoo.montevideo.gub.uy/sites/zoo.montevideo.gub.uy/files/articulos/descargas/trafico_ilegal_de_flora_y_fauna_argentina.pdf
- Cabanillas, F. (2023). *Gestión de concesiones forestales maderables y cumplimiento de obligaciones en la región San Martín - 2022* [Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105376>
- Castillo, R. (2020). *El aporte de la forestería comunitaria a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Caso de las concesiones forestales comunitarias en la Reserva Biósfera Maya, Petén, Guatemala* [CATIE]. <https://repositorio.catie.ac.cr/handle/11475/11478>
- Chavez, D., & Pinedo, A. (2021). *El delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables y la reparación civil a través de la compensación ambiental en el distrito judicial de Loreto, 2019-2020* [Universidad Científica del Perú]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/renati/1037477>
- Garcia, P. (2015). *Derecho penal economico - parte especial I y II* (Instituto Pacifico (ed.)).
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de investigación* (Mc Graw Hil Education (ed.); 6ta ed.). <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2. Hernandez, Fernandez y Baptista-metodología Investigacion Cientifica 6ta ed.pdf>

- Hocsman, H. (1994). *Contrato de concesion comercial* (L. Rocca (ed.)).
- Huapaya, R., & Alejos, O. (2021). El régimen desequilibrado del incumplimiento en los contratos del Estado. *Advocatus*, 041, 103-115. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n041.5654>
- Mamani, E. (2021). *Vulneración del principio del NE BIS IDEM en el proceso penal de tráfico ilegal de productos forestales maderables en Madre de Dios 2018* [Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios]. <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/748>
- Mancilla, R. (2020). *Derecho ambiental y agrario*.
- Marquez, L., & Barrera, J. (2021). *NoDecreto Legislativo N° 1237 y Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Materia Ambiental, de la ciudad de Pucallpa en el año 2018* [Universidad Nacional de Ucayali]. <https://repositorio.unu.edu.pe/items/25fbf094-221f-45a2-851c-6d6352ce33ce>
- MIR PUIG, S. (2018). *Derecho penal - parte general* (IBdeF (ed.); 10 ed.).
- Muñoz, F. (2014). *Introduccion al derecho penal* (IBdeF (ed.); Ed., 2).
- Oliveira, C. (2023). *La ley forestal y de fauna silvestre N° 29763 y la prevención del delito de Tráfico Ilegal de Productos Forestales Maderables en la Provincia de Puerto Inca 2020- 2021* [Universidad Nacional Hermilio Valdizan - Huanuco]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/item/cce6b8a8-9138-4155-b1f2-efb1374214ff>
- Peña, A. (2017). *Los delitos contra el medio ambiente* (Instituto Pacifico (ed.); 2da ed.).
- Retamozo, A., & Ponce, A. (2023). *Procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa disciplinaria y funcional* (Gaceta juridica (ed.); 2 ed.).
- Rodas, L. (2020). *Incidencia de la aplicación del artículo 310-A del código*

penal en el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la modalidad de transporte en la provincia de Bagua-Amazonas, periodo 2018. [Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/2132>

Roxin, C. (1997). *Derecho penal: parte general Tomo I* (CIVITAS (ed.); 1ra ed.). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/derecho_penal_-_parte_general_-_claus_roxin-LP.pdf

ANEXOS

ANEXO 1:

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

ANEXO N° 1 - A

VARIABLE DE ESTUDIO INDEPENDIENTE: CONCESIONES FORESTALES

TÍTULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región Madre de Dios – 2023”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Es el aprovechamiento de los recursos forestales mediante planes de manejo forestal sostenible en los bosques de producción permanente, los cuales se ponen a disposición de los interesados mediante los procesos concurso público o por procedimiento abreviado; a excepción de las concesiones forestales maderables por adecuación de contrato. Fuente Paredes (2015)	Operacionalmente la variable de concesiones forestales, se cuenta con dos tipos de concesiones forestales, dependiendo de cuál será la actividad principal que se busque realizar: con fines de maderables y con fines no maderables. Serán medidas a través de un cuestionario con alternativas tipo escala de Likert con un total de 15 ítems.	DIMENSIÓN 1: CONCESIÓN EN SUBASTA PÚBLICA (Definición conceptual) Se otorgan en unidades de aprovechamiento forestal maderable de 10,000 a 40,000 hectáreas. Cada concesionario sólo puede acceder por subasta pública a un número de unidades que, en conjunto, no supere las 120, 000 hectáreas por BPP. (Fuente) Ortiz (2020)	- Mediante convocatoria a nivel nacional. - Se otorgan en unidades de aprovechamiento forestal de 10,000 a 40,000 hectáreas. - Cada concesionario sólo puede acceder por subasta pública a un número de unidades que no supere las 120, 000 hectáreas por BPP.
		DIMENSIÓN 2: CONCESIÓN EN CONCURSO PUBLICO (Definición conceptual) Son otorgados mediante concurso público a medianos y pequeños empresarios, en formas individuales u organizadas en sociedades y otras modalidades empresariales. El concesionario sólo puede acceder, por concurso público, a un número de unidades de aprovechamiento que en conjunto no supere las 50,000 hectáreas a nivel nacional. (Fuente) Huamán (2015)	- Es conducido por una comisión “Ad hoc”, - Son aquellas otorgadas a medianos y pequeños empresarios en forma individual u organizada en sociedades y otras. - Se otorgan en unidades de aprovechamiento forestal de 5,000 a 10,000 hectáreas.
		DIMENSIÓN 3: EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO (Definición conceptual) El procedimiento abreviado procede en un área que no supere cincuenta mil (50 000) hectáreas siendo de aplicación las normas sobre vinculación económica de empresas, prevista en la legislación tributaria. Previamente al inicio de este proceso, la ARFFS y el SERFOR determinan las unidades de aprovechamiento sobre la base de la zonificación ecológica económica aprobada, los resultados del inventario nacional o regional forestal u otros estudios especializados. (Fuente) Portocarrero (2015)	- Otorgamiento de concesiones forestales maderables mediante procedimiento abreviado a las personas jurídicas que acrediten capacidad técnica y financiera. - Quien determina las unidades de aprovechamiento de la zonificación ecológica económica aprobada es SERFOR. - Comienza con una solicitud y termina con la entrega de la concesión al solicitante.

ANEXO N° 1 – B

VARIABLE DE ESTUDIO INDEPENDIENTE: TRÁFICO ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES

TÍTULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderable, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Comete el delito ilegal de productos forestales maderables quien acopia, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, comercializa, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables cuyo origen ilícito conoce o puede presumir. <i>(Fuente)</i> <i>Bernal, (2013)</i>	Operacionalmente este delito afecta la estabilidad del ecosistema al adquirir, acopiar, almacenar, transformar, transportar, ocultar, etc. productos o especímenes forestales maderables, cuyo origen ilícito, conoce o puede presumir. Serán medidas a través de un cuestionario con alternativas tipo escala de Likert con un total de 15 ítems.	DIMENSIÓN 1: AUSENCIA DE CONTROL FORESTAL POR LAS AUTORIDADES <i>(Definición conceptual)</i> Las entidades competentes en materia de control forestal pueden ser convocadas por el Ministerio Público, cuando éste lo determine, para intervenir en la ejecución de la acción de interdicción o en actos posteriores. La PNP y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas en el ámbito de sus competencias, realizan de forma conjunta y coordinada con el Ministerio Público, las acciones de interdicción. <i>(Fuente)</i> <i>(D. Leg. 1220)</i>	- Las entidades encargadas de control no realizan su labor. - Transportar especímenes, productos o sub productos forestales, sin contar con los documentos que amparen su movilización. - No ejecutan (decomiso) el transporte ilegal de la madera.
		DIMENSIÓN 2: BAJO NIVEL DE OPERATIVIDAD DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL FORESTAL <i>(Definición conceptual)</i> Esta es una acción ilegal frecuente y que tiene que ver con la utilización de vías alternas de transporte, con el fin de evitar el paso por las trancas donde se ubican los puestos fijos de control. No todos los puestos tienen vías alternas y, en algunos casos, podrían ser más efectivos pero otros factores ajenos al control incluyen en esta efectividad. <i>(Fuente)</i> <i>Roca (2021)</i>	- Es deficiente el control del aprovechamiento, transporte, transformación, y comercio de los recursos forestales. - Las áreas geográficas y de acceso, se dan condiciones ideales para controlar el tráfico de productos forestales ilegales.
		DIMENSIÓN 3: INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN FORESTAL <i>(Definición conceptual)</i> Las leyes ambientales actuales y vigentes de protección forestal decaen en ineficaces, porque no son aplicadas adecuadamente, existe la acción ilegal de transporte de madera donde no son controladas en forma legal; las penas y sanciones son bajísimas; por tanto, el control es burlado hasta por los propios servidores para beneficio propio. <i>(Fuente)</i> <i>Roca (2020)</i>	- Ineficacia de programas y actividades de manejo y producción forestal, conservación y restauración de bosques y acciones para detener la deforestación. - Normas desactualizadas, ausencia de normas técnicas; o, regulación inadecuada de los procedimientos.

ANEXO N° 2:
MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO N° 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO
GENERAL: ¿Qué relación existe entre las Concesiones Forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023? ESPECÍFICOS: PE1: ¿Cuál es la relación que existe entre la ausencia de control forestal por las autoridades forestales con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023? PE2: ¿Cuál es la relación que existe entre el bajo nivel de operatividad de las Autoridades de control forestal con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023? PE3: ¿Cuál es la relación que existe entre la ineficacia de las políticas de protección forestal con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023?	GENERAL: Determinar el nivel de relación que existe entre las Concesiones Forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023. ESPECÍFICOS: O1.- Determinar la relación existe entre la ausencia de control forestal por las autoridades con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023. O2.- Establecer la relación que existe entre el bajo nivel de operatividad de las Autoridades de control forestal con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023. O3.- Identificar la relación que existe entre la ineficacia de las políticas de protección forestal con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023.	GENERAL: Hi: La relación que existe entre las Concesiones Forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, es directa. Ho: La relación que existe entre las Concesiones Forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, no es directa. ESPECÍFICOS: H1: Una de las funciones de SERFOR es planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; por tanto, se relaciona con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables. H2: La relación que existe entre la operatividad de las Autoridades de control forestal con el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, es de nivel bajo y deficiente, pese que existe la prevención de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 para evitar este delito. H3: Las políticas de protección forestal emanadas por la ley N° 29763 son ineficaces, porque las autoridades forestales no hacen cumplir a cabalidad las normas, permiten la deforestación desmedida por los concesionarios legales, así como las personas informales, que evaden la presentación de los documentos de transporte del producto maderable extraído.	Variable Independiente Concesiones forestales <u>Dimensiones:</u> - Concesión en subasta pública - Concesión en concurso publico - En Procedimiento abreviado Variable Dependiente Tráfico ilegal de productos forestales maderables <u>Dimensiones:</u> - Ausencia de control forestal por las autoridades forestales. - Bajo nivel de operatividad de las autoridades de control forestal. - Ineficacia de las políticas de protección forestal.	Enfoque: Cuantitativo Diseño: Correlacional M – O x r y Tipo de investigación: Descriptiva - Básica Nivel: Exploratorio – Descriptivo Correlacional - Explicativo Métodos: - Deductivo – inductivo - Hermenéutico - Holístico Población: Conformada: por Fiscales Jueces, Miembros de la PNP de ambientales, Abogados litigantes, funcionarios de SERFOR, también están los concesionarios. Muestra: En un total de 39 personas. Selección: Probabilístico simple.	Técnicas Instrumentales: Encuesta - Entrevista Procesamiento de datos: - Tabulación de datos - Materiales de procesamiento Recolección de Datos: - Cuestionario - Observación - Fichaje Técnicas De Análisis De Datos: - Estadística Descriptiva e Inferencial - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión

ANEXO N° 3:
INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA JUECES AMBIENTALES

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿El Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, conoce casos relacionados con la tala ilegal y el tráfico de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

2. Usted como Juez Especializado en Materia Ambiental ¿impone sanciones penales a los responsables que cometen delitos ambientales en la provincia de Tambopata?

3. ¿Usted tiene la potestad de dictar medidas cautelares para proteger áreas vulnerables, producto de la explotación ilegal de productos forestales maderables en las concesiones forestales de la provincia de Tambopata?

4. En el año 2023, Usted como Autoridad judicial, ¿Cuántas Resoluciones dictaminó, en el cual incluyen la reparación del daño ambiental causado por el aprovechamiento y la tala ilegal de productos forestales maderables en las concesiones forestales de la provincia de Tambopata?

5. ¿Usted como Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, ha recibido Programas de capacitación, sobre normativas ambientales, específicamente sobre legislación ambiental y delitos relacionados con la explotación ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

6. ¿Usted al momento de imponer las penas para el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, considera el impacto socioeconómico y ambiental de la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios?

7. Usted puede precisar, que para evaluar directamente los daños ambientales ¿realiza visitas de inspección in situ a concesiones forestales para evaluar directamente los impactos ambientales ocasionados por la tala ilegal de productos forestales maderables?

8. Usted como Autoridad judicial, en coordinación con el Fiscal ambiental, ¿La Policía Nacional de Perú ambiental y otras entidades comprometidas con el medio ambiente, asegura la implementación efectiva de medidas judiciales en la protección de los recursos forestales en la Provincia de Tambopata?

9. ¿Usted como Órgano judicial ambiental, utiliza tecnología avanzada como imágenes satelitales o drones, para recopilar evidencias y evaluar impactos ambientales en casos de delitos forestales, tala ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

10. Usted como Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, colabora con la Sociedad civil, las Comunidades Nativas y ONGs, en la defensa de los recursos forestales maderables y la promoción de la justicia ambiental en la provincia de Tambopata.

11. ¿Usted considera las recomendaciones de juristas e investigadores en materia ambiental al dictar sentencias en casos de delitos de tala ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

12. ¿Usted como Autoridad judicial, promueve la mediación y conciliación como métodos alternativos para resolver conflictos ambientales, entre ellos, delitos de tala ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

13. ¿Usted como Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, colabora con las Universidades y Centros de investigación, para mejorar la comprensión científica de los impactos ambientales producidos por explotación ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

14. ¿Usted como Autoridad judicial, implementa medidas para agilizar los procesos judiciales relacionados con los delitos de tala ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

15. ¿Qué recomendaciones propone Usted como juez Especializado en Materia Ambiental, para mejorar la regulación y supervisión de las concesiones forestales para prevenir el tráfico ilegal de madera en la provincia de Tambopata?

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA EL FISCAL PROVINCIAL CORPORATIVO ESPECIALIZADO EN MATERIA AMBIENTAL (FEMA)

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1.- ¿El Ministerio Público, representado por el Fiscal Ambiental, coordina con otras entidades gubernamentales para investigar casos relacionados al tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

.....
.....

2.- ¿Considera Usted, que una de sus funciones como Fiscal ambiental, es realizar e implementar operativos de campo para dismantelar redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

.....
.....

3.- ¿Cómo se evalúa la efectividad de las sanciones impuestas en casos de tráfico ilegal de productos forestales ambientales en la provincia de Tambopata?

.....
.....

4.- ¿Qué medidas se están tomando para mejorar la capacitación y recursos del personal de la Fiscalía en relación con los delitos ambientales al tráfico ilegal de productos forestales ambientales en la provincia de Tambopata?

.....
.....

5.- ¿Qué papel juegan las denuncias de las comunidades locales y los concesionarios en las investigaciones sobre tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

.....
.....

6. ¿Qué tipo de casos relacionados con concesiones forestales y tráfico ilegal de madera han sido comunes en los últimos años?

.....
.....

7. ¿Usted cree, que las concesiones forestales legales, en la Provincia de Tambopata están siendo utilizadas como fachada para actividades ilegales como la tala de productos maderables en forma indiscriminada?

.....
.....

8. ¿Cuáles son las principales estrategias y acciones implementadas por la Fiscalía para combatir el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia tambopata?

9. ¿Cree Usted que, en el momento de realizar las investigaciones en casos de denuncias de aprovechamiento indebido de productos forestales maderables, enfrenta dificultades para obtener evidencia suficiente, en la provincia Tambopata?

10. ¿Usted utiliza medidas cautelares para proteger áreas críticas de deforestación en concesiones forestales, dentro de la provincia de Tambopata, durante la etapa de investigación?

11. ¿Usted como Fiscal ambiental especializado, obtiene resultados favorables en la judicialización de casos de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

12. Usted como Fiscal ambiental, ¿En qué medida realiza inspecciones in situ para verificar el cumplimiento de normativas ambientales en concesiones forestales de Tambopata?

13. ¿Usted en algún momento de su cargo como Fiscal ambiental, enfrenta presiones políticas o económicas al investigar casos de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

14. ¿Usted utiliza tecnología avanzada como drones o imágenes satelitales para recopilar evidencias en casos de delitos de tráfico ilegal de productos maderables en la provincia de Tambopata?

15. ¿Usted, enfrenta obstáculos legales al acusar casos de aprovechamiento ilegal de productos forestales maderables dentro de las concesiones forestales en la provincia de Tambopata?

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA FUNCIONARIOS DE LA GERFOR – MDD

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

1. ¿La Gerencia Regional Forestal utiliza tecnología avanzada como drones o imágenes satelitales para monitorear la deforestación en la Provincia de Tambopata?

.....
.....

2. ¿Qué consecuencias ambientales tiene el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

.....
.....

3. ¿Cómo está combatiendo la GERFOR - MDD, el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

.....
.....

4. ¿Cuáles son los principales métodos utilizados por la GERFOR - MDD, para detectar y detener el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

.....
.....

5. ¿Con qué frecuencia la GERFOR – MDD, realiza inspecciones en campo para verificar el cumplimiento de las normativas forestales, para evitar el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

.....
.....

6. ¿Cuántas veces al mes la GERFOR – MDD, responde a denuncias ciudadanas sobre actividades ilegales relacionadas con la explotación forestal en la provincia de Tambopata?

.....
.....

7. ¿La GERFOR – MDD, tiene implementado un protocolo de actuaciones para la atención de denuncias sobre el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

.....
.....

8. ¿Con qué regularidad la GERFOR – MDD, implementa medidas para promover la reforestación y restauración ecológica en áreas degradadas de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

9. ¿En el año 2023, la GERFOR - MDD, manejó una base de datos sobre denuncias respecto al tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

10. ¿La GERFOR - MDD, tiene la potestad sancionadora en casos de tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

11. ¿Qué especies maderables son las más afectadas por el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

12. ¿La GERFOR - MDD, realiza operativos inopinados a fin de erradicar o prevenir el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

13. ¿Qué especies maderables son las más comercializadas por el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

14. ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrenta GERFOR en la lucha contra el tráfico ilegal de madera en la Provincia de Tambopata?

15. ¿Cuál es la situación actual del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la Provincia de Tambopata?

CUESTIONARIO

PREGUNTAS PARA LOS POLICIAS DE LA UNIDAD AMBIENTAL (UNIDPMA)

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

Instrucciones

Estamos aplicando esta encuesta a los señores Miembros de la Policía Nacional del Perú de la Unidad Ambiental, de la provincia de Tambopata. A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existe respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una equis en la respuesta que considere pertinente.

1	2	3	4	5			
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE			
N°	PREGUNTAS		1	2	3	4	5
01	¿La UNIDPMA coordina con otras agencias estatales, como la fiscalía y el poder judicial, en la investigación y persecución de delitos ambientales en la provincia de Tambopata?						
02	¿La UNIDPMA, participa en operativos conjuntos con la Fiscalía, Autoridades locales y regionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer el control y la fiscalización de actividades forestales ilegales en la provincia de Tambopata?						
03	¿La UNIDPMA implementa capacitaciones y programas educativos para sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia de la protección ambiental y la lucha contra la tala ilegal en la provincia de Tambopata?						
04	¿La UNIDPMA enfrenta dificultades operativas debido a la falta de recursos logísticos (vehículos, equipos de comunicación, etc.) en sus actividades de control ambiental en la provincia Tambopata?						
05	¿La UNIDPMA, coordina con autoridades aduaneras para prevenir la exportación ilegal de productos forestales maderables, provenientes de las concesiones de la provincia de Tambopata, hacia otros países?						
06	¿La UNIDPMA utiliza informantes o fuentes confidenciales para obtener información sobre redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de madera en la región de Tambopata?						
07	¿La UNIDPMA investiga y persigue casos de corrupción de Funcionarios, que puedan estar relacionados con la expedición ilegal de permisos de aprovechamiento forestal en la región de Madre de Dios?						
08	¿La UNIDPMA coopera con la Universidad, Instituciones académicas y Centros de investigación para mejorar la investigación ambiental y sobre el cuidado del medio						

	ambiente y recursos forestales en la provincia de Tambopata?					
09	¿La UNIDPMA enfrenta resistencia o intimidación por parte de grupos criminales o intereses ilegales al llevar a cabo operativos contra el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata?					
10	¿La UNIDPMA cuenta con estrategias contundentes para fortalecer la vigilancia y control en puntos críticos de exportación de productos forestales desde la región de Madre de Dios hacia otros países?					
11	¿La UNIDPMA realiza patrullajes y vigilancia en las áreas estratégicas de las concesiones para prevenir la tala y el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?					
12	¿La UNIDPMA, utiliza métodos de inteligencia y análisis de datos para identificar y dismantelar redes criminales dedicadas al tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?					
13	¿La UNIDPMA, utiliza recursos legales y administrativos para asegurar la confiscación de equipos y materiales utilizados en actividades ilegales de explotación forestal en la provincia de Tambopata?					
14	¿Usted cree, que las penas y sanciones impuestas por el poder judicial son suficientemente severas para disuadir el tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?					
15	¿A su parecer, con qué frecuencia los abogados participan en la defensa legal de comunidades indígenas afectadas por la deforestación y en actividades ilegales de explotación forestal en la provincia de Tambopata?					

GUÍA DE ENTREVISTA

ENCUESTA PARA ABOGADOS LITIGANTES

TITULO: “Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, región de Madre de Dios – 2023”

Entrevistado:

Cargo:

1. ¿Cuáles son las principales leyes y regulaciones que rigen el tráfico ilegal de madera en nuestro país y cómo se aplican en la práctica en la provincia de Tambopata?

- a) Ley N° 31973, Decretos Supremos N° 07-2021-MIDAGRI, Código Penal 310 – A.
- b) Código Civil.
- c) Código de Ética del Abogado.
- d) Decálogo del Abogado.
- e) Ley General del Ambiente.

2. ¿Qué reformas legislativas considera más urgentes para mejorar la gestión de concesiones forestales y el control del tráfico ilegal en la provincia de Tambopata?

- a) Revisión y actualización de las leyes forestales.
- b) Mejora en los mecanismos de monitoreo y auditoría.
- c) Incremento en las penas y sanciones para infractores.
- d) Creación de nuevos organismos especializados en fiscalización.
- e) Fomento a la participación activa de la sociedad civil.

3. ¿Cuál crees que es la principal causa del aumento del tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

- a) Falta de recursos para la vigilancia.
- b) Corrupción en las autoridades locales.
- c) Ineficiencia en la aplicación de la ley.
- d) Demanda internacional.
- e) Otro (especificar): _____

4. ¿Qué tipo de medidas crees que serían más efectivas para reducir el tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?

- a) Aumento de sanciones y penas
- b) Mejora en la capacitación de las autoridades
- c) Implementación de tecnologías de monitoreo
- d) Fortalecimiento de las políticas de concesiones forestales
- e) Otro (especificar): _____

5. ¿Qué desafíos específicos enfrentas al litigio de casos relacionados con el tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?

- a. Falta de pruebas suficientes
- b. Corrupción en el sistema judicial
- c. Dificultad para identificar a los responsables
- d. Recursos limitados para llevar a cabo el litigio
- e. Otro (especificar): _____

6. ¿Qué tipo de apoyo adicional crees que necesitan los abogados litigantes para enfrentar casos de tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?

- b) Mejor acceso a información y datos.
- c) Mayor cooperación entre agencias gubernamentales.
- d) Capacitación especializada.
- e) Mejores recursos para investigación.
- f) Otro (especificar): _____

7. ¿Qué dificultades encuentras al recolectar evidencia para casos de tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?

- a) Falta de recursos investigativos.
- b) Dificultad para acceder a áreas remotas.
- c) Falta de cooperación de testigos.
- d) Corrupción que obstruye la recolección de evidencia.
- e) Otro (especificar): _____

8. ¿Cuál es tu percepción sobre el nivel de transparencia en la gestión de concesiones forestales en la provincia de Tambopata?

- a) Los procesos son completamente transparentes y accesibles.
- b) Hay un buen nivel de transparencia, aunque algunos aspectos podrían mejorar.
- c) La transparencia es adecuada, pero hay áreas con deficiencias notables.
- d) La falta de transparencia es un problema significativo en la gestión de concesiones.
- e) La gestión de concesiones es opaca y carece de transparencia.

9. ¿Qué mejoras sugieres para el proceso de concesión forestal con el fin de minimizar el tráfico ilegal de productos en la provincia de Tambopata?

- a) Asegurar que los procesos de concesión sean más estrictos y claros.
- b) Realizar revisiones regulares para garantizar el cumplimiento de las concesiones.
- c) Crear mecanismos para identificar y reaccionar rápidamente ante actividades sospechosas.
- d) Involucrar a las comunidades locales en el proceso de concesión y vigilancia.
- e) Establecer penas más severas para quienes violen las condiciones de la concesión.

10. ¿Qué consideras que debería ser la prioridad en la reformulación de las leyes sobre concesiones forestales en la provincia de Tambopata?

- a) Aumentar la vigilancia y el control para asegurar el cumplimiento de las leyes.
- b) Hacer que las leyes sean más claras y precisas para evitar ambigüedades.
- c) Establecer penas más severas para los infractores.
- d) Incentivar prácticas que respeten la sostenibilidad y protejan los recursos forestales.
- e) Optimizar el proceso de concesión y asegurar que se otorguen de manera transparente.

11. ¿Qué rol debería desempeñar la educación y concienciación en la prevención del tráfico ilegal de productos forestales en la provincia de Tambopata?

- a) La educación es fundamental y debería ser el enfoque principal en la prevención.
- b) La educación tiene un papel significativo, pero debe ir acompañada de otras medidas.
- c) La educación es útil, pero no es la única solución para el problema.
- d) La educación tiene un impacto limitado comparado con otras medidas.
- e) La educación no tiene un impacto relevante en la prevención del tráfico ilegal.

12. ¿Con qué frecuencia te enfrentas a casos relacionados con el tráfico ilegal de productos forestales maderables en tu práctica en la provincia de Tambopata?

- a) Muy frecuentemente
- b) Frecuentemente
- c) Ocasionalmente
- d) Raramente
- e) Nunca

13. ¿Qué tan efectivo consideras que es el marco legal actual para combatir el tráfico ilegal de productos forestales maderables en la provincia de Tambopata?

- a) Muy efectivo
- b) Efectivo
- c) Moderadamente efectivo
- d) Poco efectivo
- e) Nada efectivo

14. ¿Cuántos casos de tráfico ilegal de madera ha manejado en los últimos dos años en la provincia de Tambopata?

- a) Ninguno
- b) 1 a 3 casos
- c) 4 a 6 casos
- d) Más de 6 casos

15. ¿Qué tipo de casos relacionados con concesiones forestales ha gestionado en la provincia de Tambopata?

- a) Casos de infracciones por parte de concesionarios.
- b) Conflictos entre concesionarios y comunidades locales.
- c) Casos de corrupción en la gestión de concesiones.
- d) Casos de desestimación de permisos de concesión.
- e) Otro (especificar): _____

ANEXO N° 4:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

OFICIO N° 0210-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvC

Señor:

Dr. PEDRO WASHINGTON LUZA CHULLO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN.

REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones de la **FISCALIA DE MADRE DE DIOS**; a la Bach: **HUAMÁN MESCCO**, Verónica y al Bach: **RACUA SAJAMI**, Frank Anthony, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
KUENTAS ARAGON Shelni Ady
FAU 20528917295 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2024 15:35:04-0500



SAKA/Dir.
/Sec.
CCP
Esta es una representación impresa de un documento electrónico
archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412. Decreto
Supremo N° 029-2021-PC y la Directiva N° 002-2021-CD/CDT, su
autenticidad puede ser confirmada visitando el siguiente
siguiente dirección web.
URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

Av. Jorge Chávez N° 1160 Ciudad Universitaria, Puerto Maldonado
C.V.D.: 0103 2639 6470 1522



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

OFICIO N° 0211-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvCP,

Señor:

Dr. ADOLFO NICOLAS CAYRA QUISPE

JUEZ SUPERIOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Presente:**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA****REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA UNAMAD. Versión 3.0**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, **AUTORIZAR** el ingreso a las instalaciones de la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**; a la Bach: **HUAMÁN MESCCO, Verónica** y al Bach: **RACUA SAJAMI, Frank Anthony**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KUINTAS ARAGON Shelni Ady
FAU 20528917295 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2024 15:38:58-0500

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS	
MESA DE PARTES DE PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
FECHA:	21 JUN 2024
HORA:	12:52 hr
FOLIO:	01
REGISTRO:	

SAKA/Dir.
/Sec.
C/C.P.



Esta es una representación impresa de un documento electrónico
archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412. Decreto
Supremo N° 023-2021-CD y la Directiva N° 002-2021-CD/CD, su
autenticidad puede ser confirmada por el siguiente código QR o
siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

Cel. 975845215 - Puerto Maldonado

UNAMAD
Acreditando
Calidad



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

OFICIO N° 0212-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvCP,

Señor:

SB PNP JAVIER INFANTE REVILLA
JEFE UNIDPMA MADRE DE DIOS

Presente:

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA**
**REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA UNAMAD. Versión 3.0**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, autorice el ingreso a las instalaciones de la UNIDPMA DE MADRE DE DIOS; a la Bach: HUAMÁN MESCCO, Verónica y al Bach: RACUA SAJAMI, Frank Anthony, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KUINTAS ARAGON Shelni Ady
FAU 20528817205 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2024 15:38:10-0500

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE	
DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	
MADRE DE DIOS	
MESA DE	
Fecha:	21 JUN 2024
Hora:	13:00
Firma:	

SAKA/Dir.

ISec.

C/C.P.

Esta es una representación impresa de un documento electrónico
archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto
Supremo N° 025-2021-MC y la Directiva N° 007-2021-MC/DIR, su
autenticidad puede ser confirmada a través de la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

Av. Jorge Chávez N° 1160 - Ciudad Universitaria, 2° Piso, Pabellón B
Cel. 975845215 - Puerto Maldonado, Madre de Dios

CVD: 01092639 6410 1522

UNAMAD
Acreditado
Calidad



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024

OFICIO Nº 0213-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvCP,

RECIBIDO

21 JUN 2024

Señora:

Ing. Amb. CAROLA GALARRETA AGUILAR

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-GERFOR-MDD

Exo. N° 8312 Folio: 01
Hora 12:15 Recibido por: [Firma]

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA
REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, autorice el ingreso a las instalaciones de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-GERFOR-MDD; a la Bach: HUAMÁN MESCCO, Verónica y al Bach: RACUA SAJAMI, Frank Anthony, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, Región Madre de Dios - 2023", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
KUINTAS ARAGON Shelni Ady
FAU 20528017205 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2024 15:39:26-0500

SAKA/Dir.

/Sec.

CICP

Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412. Decreto Supremo N° 023-2021-PC y la Directiva N° 002-2021-EPD/GERFOR-MDD, su autenticidad puede ser confirmada en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar



Av. Jorge Chávez N° 1160 Ciudad Universitaria 2° Piso Pavellón B

Cel. 975845215 - Puerto Maldonado, Madre de Dios



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

OFICIO N° 0214-2024-UNAMAD-R-FED/EPDvCP



Señor:

Dr. ROMÁN MEZA PALOMINO

DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

REF. : REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE
LA UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, autorice el ingreso a las instalaciones que Ud. dignamente dirige; a la Bach: HUAMÁN MESCCO, Verónica y al Bach: RACUA SAJAMI, Frank Anthony, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: "Las concesiones forestales y el delito de tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la provincia de Tambopata, Región Madre de Dios - 2023", con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; dar facilidades del caso, para lo cual se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
KUINTAS ARAGON Shelni Ady
FAU 20528917285 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2024 15:40:54-0500

SAKA/Dir.
/Sec.
C.C.P.

Esta es una representación impresa de un documento electrónico
archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412. Decreto
Supremo N° 023-2021-CD y la Directiva N° 002-2021-CD/CDT, su
autenticidad puede ser confirmada en la siguiente dirección web.

URL: sgd.unamad.edu.pe/validar

Cel. 975845215 - Puerto Maldonado

UNAMAD
Reeditando
Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXO N° 5:
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

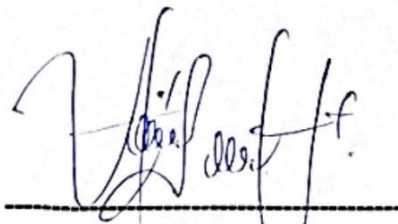
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Verónica Huamán Mescoco, identificada con DNI N° 74548270, señalando como domicilio real en el inmueble Psj. Andrés A. Cáceres C-1 del distrito y provincia de Tambopata y y **Frank Anthony Racua Sajami**, identificado con DNI N° 73603329, señalando como domicilio real el inmueble Manzana 3 lote 3 asentamiento humano 11 de febrero del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

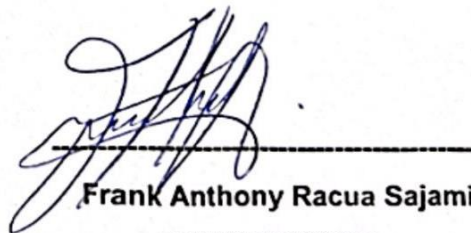
Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2024



Verónica Huamán Mescoco

DNI N° 74548270



Frank Anthony Racua Sajami

DNI N° 73603329

Solicitamos:

Consentimiento Informado o

Validación de instrumento

Sr.

Mg. Marceliano Arias Jaliri

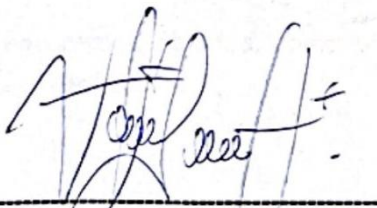
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Verónica Huamán Mescoco, identificada con DNI N° 74548270, señalando como domicilio real en el inmueble Psj. Andrés A. Cáceres C-1 del distrito y provincia de Tambopata y y **Frank Anthony Racua Sajami**, identificado con DNI N° 73603329, señalando como domicilio real el inmueble Manzana 3 lote 3 asentamiento humano 11 de febrero del distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

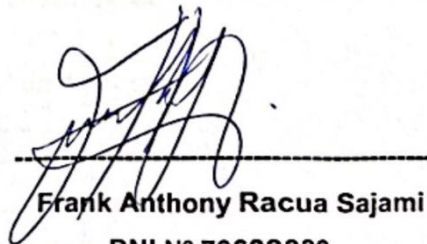
Que, los suscritos en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándome en la fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2024



Verónica Huamán Mescoco
DNI N° 74548270



Frank Anthony Racua Sajami
DNI N° 73603329

ANEXO N° 6:
FICHA DE VALIDACIÓN

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN**

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

TITULO : "Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"

TESISTAS: Bachilleres: Verónica Huamán Mescoco y Frank Anthony Racua Sajami.

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

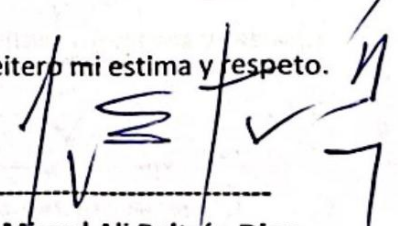
FECHA : 23 de octubre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.


Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
Docente

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN**

A : María Isabel Puma Camargo
Decana de la Facultad de Educación de la UNAMAD

DE : Mg. Marceliano Arias Jaliri

TITULO : "Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"

TESISTAS: Bachilleres: Verónica Huamán Mescoco y Frank Anthony Racua Sajami.

CARRERA: Derecho y Ciencias Políticas

FECHA : 23 de octubre del 2024

Estimada Sra. Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**, presentado por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes pretenden optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición del Bachiller de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación, demuestra que exhibe un nivel académico adecuado, tiene coherencia en torno a los ítems, indicadores y dimensiones; así como, es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.

Ante dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto



Mg. Marceliano Arias Jaliri

Docente

ANEXO N° 7:
CONSENTIMIENTO INFORMADO

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Bachilleres: Verónica Huamán Mescoco y Frank Anthony Racua Sajami.

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz

Lugar y fecha: 27 de octubre del 2024

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse




Firma
Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
DNI: 04818249
Celular: 974786980

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

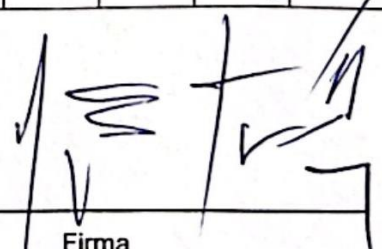
Investigadores: **Bachilleres: Frank Anthony Racua Sajami y Verónica Huamán Mesco**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					X
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					X
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐


Firma
Mg. Miguel Ali Beltrán Díaz
DNI: 04818249
Celular: 974786980

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigadores: Bachilleres: Verónica Huamán Mescco y Frank Anthony Racua Sajami.

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mg. Marceliano Arias Jaliri

Lugar y fecha: 27 de octubre del 2024

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

4. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

5. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

Bueno

6. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

Bueno

IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación



Debe corregirse




Firma
Mg. Marceliano Arias Jaliri
DNI: 01841974
Celular: 983103135

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

III. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Las concesiones forestales y el delito de Tráfico ilegal de productos forestales maderables, en la Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios – 2023"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadores: **Bachilleres: Frank Anthony Racua Sajami y Verónica Huamán Mesco**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒
Debe corregirse ☐


Firma
Mg. Marceliano Arias Jaliri
DNI: 01841974
Celular: 983103135

